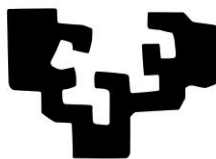


eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Donostia - San
Sebastián.

TRABAJO DE FIN DE GRADO

POLITICAS DE EMPLEO Y POLITICAS DE RENDA ANTE EL PARO ESTRUCTURAL

Autora: AMAYA HERRERA URSÚA

Dirigido por Verónica Castrillón

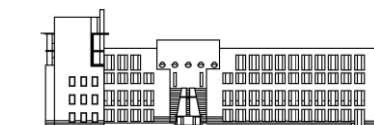
GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Año Académico

2015/2016

Donostia-San Sebastián, Septiembre de 2016



EMPRESA IKASKETEN UNIBERTSITATE ESKOLA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

INDICE

1.	INTRODUCCION	4
2.	DESEMPLEO	6
2.1	Concepto, medición y tipos de desempleo	6
2.2	Teorías clásica y keynesiana sobre el desempleo.....	8
2.2.1	El modelo clásico	8
2.2.2	El modelo keynesiano.....	9
2.3	El paro estructural	11
2.3.1	Desempleo de larga duración	11
2.3.2	Cambio tecnológico y desempleo.....	12
2.3.3	La Industria 4.0.....	14
3.	POLITICAS DE EMPLEO.....	18
3.1	Empleo garantizado.....	18
3.2	Reducción del tiempo de trabajo	20
3.2.1	Efectos de una reducción jornada laboral: horas extras y trabajo a tiempo parcial	22
3.2.2	Planes de creación de empleo.....	23
3.2.3	Antecedentes económicos y evolución histórica del reparto de trabajo 25	
3.2.4	Defensas y dificultades en su aplicación	27
4.	POLITICAS DE RENTA	29
4.1	Renta Básica Universal	29
4.1.1	Antecedentes teóricos-históricos de la RB	31
4.1.2	RB como posible solución en el ámbito tanto social como laboral..	34
4.1.3	Algunas precisiones importantes acerca de la Renta Básica.....	35
4.2	Renta Mínima de Inserción (RMI)	36
5.	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS	41
6.	DEBATE TEÓRICO EN TORNO A LA INCOMPATIBILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD DE LAS PROPUESTAS ANALIZADAS	42
6.1	Renta Básica Universal vs. Empleo Garantizado.....	42
6.1.1	Argumentos a favor del trabajo garantizado	43
6.1.2	Argumentos a favor de la renta básica universal.....	44
6.1.3	Compatibilidad de ambas propuestas	46
6.2	Empleo garantizado vs. Reducción del tiempo de trabajo	47
6.3	Renta básica universal vs. Reducción del tiempo de trabajo	48

6.3.1	Complementariedad entre ambas propuestas	48
6.3.2	Incompatibilidad entre ambas propuestas	49
6.4	Renta básica universal vs. Renta mínima vital.....	50
7.	CONCLUSIONES	55
8.	BIBLIOGRAFÍA	58
9.	ÍNDICE DE TABLAS	63
10.	ÍNDICE DE GRÁFICOS	63
11.	ANEXO I: ENTREVISTA	64

1. INTRODUCCION

Uno de los problemas que genera mayor preocupación en nuestra sociedad es el desempleo. Son muchas las consecuencias derivadas de la extensión del mismo, entre otras, el deterioro de la calidad de vida y del empleo y los ajustes salariales a los que se enfrentan los trabajadores. Asimismo, toda persona que se encuentre desocupada se ve envuelta diariamente en situaciones difíciles debido a la falta de ingresos, que acaban afectando no sólo al ámbito laboral, sino también al personal. Por el mismo motivo, muchas familias se ven ahogadas sin poder pagar las facturas básicas de agua, luz o gas, y por consiguiente la pobreza energética se ve incrementada.

Según sentencia la fundación Proempleo, “el trabajo dignifica a las personas y es el medio que les permite tener una vida productiva, acceder a los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades y lograr el bienestar que todo ser humano merece”. Esto queda reflejado en el artículo 35.1 (Título I: de los derechos y deberes fundamentales; Capítulo segundo: derechos y libertades; Sección 2.ª: de los derechos y deberes de los ciudadanos) de la Constitución Española de 1978:

Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y la de sus familias, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

La crisis económica vivida en los años 1994-1995 fue una de las recesiones más graves a las que ha hecho frente España. Tanto fue así, que el entonces Secretario de Hacienda, Guillermo Ortiz calificó a la tasa de paro (23,52%) registrada en el primer semestre de 1995 como “histórica”. A lo largo de los años, el nivel de desempleo español logró alcanzar la convergencia con la media europea, llegándose a situar a niveles inferiores del 8% durante los años 2005-2007.

A partir de ese momento, durante el periodo 2008-2015 tuvo lugar la Gran Recesión, una gran crisis económica y financiera a nivel mundial con origen en los Estados Unidos. Esta crisis generó gran desconfianza en los mercados laborales y la tasa de desempleo europea se vio afectada con una tendencia alcista. España¹ y Grecia fueron de los países más conmovidos por esta situación; Actualmente, Grecia ocupa el primer puesto de todos los países de la Unión Europea en lo referente a mayor volumen de desempleo, con un porcentaje alrededor de 24,5% mientras que le seguimos los españoles con una tasa de paro en torno al 21,4%.

Las administraciones públicas acarrean una gran responsabilidad en épocas de recesión donde cada vez hay más gente desempleada y, por consiguiente, el gasto en las prestaciones por desempleo es mayor y es más complicado hacer frente al pago de éstas.

Encontramos dos tipos de prestaciones por desempleo: las prestaciones contributivas y las no contributivas. El dinero para poder financiar estas ayudas económicas proviene de las cotizaciones a la seguridad social de trabajadores y empresas (prestaciones contributivas) o de presupuestos generales del Estado mediante el pago del Impuesto de Sociedades, IVA e IRPF (subsidios no contributivos).

Por tanto, al disminuir el beneficio empresarial debido a la caída del consumo en la economía, hay mayor escasez de recursos para atender estos subsidios por desempleo. Y, a su vez, por este mismo motivo, el sistema de pensiones se está desmoronando al ver

¹ La tasa de desempleo española comenzó a dispararse hasta llegar en 2012 a niveles de un 25.77%.

como las cotizaciones a la seguridad social cada vez son menores, por lo que peligra la jubilación de nuestros mayores.

Asimismo, las arcas públicas juegan un papel de vital importancia en los servicios públicos, sociales y medioambientales, tanto es así que cuando ha sucedido lo contrario y se han producido “privatizaciones en la provisión de estos servicios, ha tenido lugar una disminución del empleo y pérdida de su calidad y viceversa que ha sido, en parte, ejecutada mediante la modalidad del tiempo parcial forzado” (De la Fuente & Zubiri, 2016).

Así pues, la escasez de trabajo es un gran inconveniente que ha tenido que ir arrastrando la política española en los últimos años y actualmente, a pesar de las mejoras en el crecimiento económico y de empleo. Por tanto, este es el tema fundamental a tener en cuenta: cómo disminuir la tasa de paro con la creación de empleo a largo plazo.

El motivo por el que se ha elegido este tema es porque se trata de un tema actual de gran interés mediático que afecta a gran parte de la población. El desempleo conlleva consecuencias demoledoras y considero que todo el mundo debería de interesarse o tener conocimiento de ello, por lo que, en la presente investigación, se analizan diferentes propuestas para enfrentar el problema del desempleo persistente como posibles soluciones a la salida de la crisis económica en la que estamos estancados.

El objetivo de este trabajo es analizar la problemática del desempleo estructural existente, concienciar de la existencia de posibles alternativas que pueden mejorar el bienestar de la ciudadanía, y contrastar cada una de ellas.

En el marco teórico metodológico, la investigación se realizó basada en una serie de libros obtenidos de la biblioteca, artículos facilitados por mi tutora y otros vía Internet, lectura de entrevistas realizadas a economistas e incluso debates en programas económicos.

El trabajo se compone de los siguientes apartados:

El apartado segundo se centra en el estudio del concepto del desempleo, su medición y las diferentes tipologías existentes. Además, se hace una pequeña comparación entre las diferentes teorías sobre las causas del desempleo entre las cuales he querido destacar dos: la teoría neoclásica y la teoría keynesiana. Seguidamente, estudiaré más detenidamente el concepto del paro estructural a largo plazo, así como las causas que han llevado a ello mostrando el cambio tecnológico existente con las diferentes revoluciones industriales, especialmente con la Cuarta revolución industrial también denominada Industria 4.0.

En los apartados 3 y 4 se analizan cuatro propuestas como alternativas a posibles soluciones a este desempleo persistente; dos basadas en la creación de empleo: el Empleo Garantizado y la Reducción del Tiempo de Trabajo, y dos en la garantía de ingresos: la Renta Básica Universal y la Renta Mínima de Inserción.

En los apartados 5 y 6 se realiza una comparación entre las políticas planteadas. No pretendemos decantarnos por una de ellas o estudiar su mayor o menor viabilidad, sino dar a conocerlas y analizar en qué medida son compatibles o no. Se mostrará un cuadro con las principales ventajas y desventajas de cada una de las alternativas y, por último, se realizará un pequeño debate comparando directamente varias de ellas y estudiando su complementariedad teniendo en cuenta la opinión de diversos autores como Arcarons, Raventós, Torrens, Garzón, Albarracín, Husson, Riechmann, etc. Finalmente, se apuntan las conclusiones obtenidas.

2. DESEMPLEO

2.1 Concepto, medición y tipos de desempleo

Una persona en edad de trabajar se considera desempleada cuando está buscando activamente un empleo y no lo encuentra. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la población desempleada está constituida por “todas aquellas personas que no tienen empleo asalariado o empleo independiente, están actualmente buscando empleo y están disponibles para trabajar”.

Existen dos técnicas estadísticas básicas que facilitan cifras de desempleo: la EPA (encuestas a una muestra de hogares familiares) y los registros de parados en las listas de organismos públicos. Constan discrepancias en los datos de desempleo de ambas estadísticas debido a significativas diferencias tanto metodológicas como de otra naturaleza. La razón más evidente por la que se obtienen diferentes cifras es que “no todos los parados que son considerados como tales por la EPA buscan empleo a través de las oficinas de empleo” (Infante, 2015).

El paro registrado contabiliza todos los registros de las demandas de trabajo en las oficinas públicas de empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es el encargado de publicar mensualmente los registros de parados. Por otro lado, las encuestas sobre el mercado de trabajo (EPA), se efectúan a una parte representativa y aleatoria de la población activa para considerar el desempleo en el ámbito económico. En España, el Instituto Nacional de Estadística (INE) es el encargado de realizar trimestralmente la Encuesta de Población Activa (EPA). En la siguiente tabla podemos observar la EPA realizada durante todo el año 2015:

Tabla 1: ENCUESTA DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN EL AÑO 2015 (unidades: miles de personas)

Trimestre	Activos	Ocupados	Parados	Tasa de actividad (%)	Tasa de paro (%)
4T 2015	22.873,7	18.094,2	4.779,5	59,43	20,90
3T 2015	22.899,5	18.048,7	4.850,8	59,50	21,18
2T 2015	23.015,5	17.866,5	5.149,0	59,79	22,37
1T 2015	22.899,4	17.454,8	5.444,6	59,45	23,78

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia

La EPA precisa una serie de categorías de población entre las que recalcamos:

- Población económicamente activa. Es la formada por la población ocupada y la población desempleada.
- Población ocupada. Según la OIT, es la compuesta por todas aquellas “personas que tienen un empleo remunerado o ejercen una actividad independiente y han trabajado al menos una hora durante la semana de referencia y aquellas que, no habiéndolo hecho, mantienen un vínculo formal con su empleo”.
- Población económicamente inactiva. Es la que engloba a “todas las personas que se ocupan de su hogar, estudiantes, jubilados, personas que realizan sin remuneración trabajos sociales o actividades de tipo benéfico, e incapacitados” (Torres, 2013, pág. 375).

Las encuestas utilizadas habitualmente para calcular el desempleo derivan dos problemas de medición característicos: (Torres, 2013, págs. 376-377).

- Por un lado, el concepto de población inactiva es muy extenso e incluye a los “desanimados”. Éstos no son considerados como parados ya que “se estima que no están interesados en la búsqueda de empleo, cuando puede suceder que, en gran parte, no traten de encontrar trabajo porque asumen de antemano expectativas negativas de encontrar empleo” debido a la situación laboral actual.
- Por otra parte, el concepto de población empleada incluye el “subempleo”, esto es, “aquellas situaciones que oficialmente son consideradas como de empleo, pero que implican un uso muy parcial de las capacidades disponibles, salarios muy bajos o menos horas trabajadas de las que se desea trabajar.” Así pues, se trata de personas empleadas, pero en condiciones muy precarias tanto de ingreso como de estabilidad.²

El indicador utilizado para medir el número existente de parados respecto de la población activa total recibe el nombre de **tasa de desempleo**.

$$\text{Tasa Desempleo} = \frac{\text{población desempleada}}{\text{población económicamente activa}} \times 100$$

¿De qué factores depende que la tasa de desempleo fluctúe en mayor o en menor medida? La tasa de paro se reducirá debido a que personas que estaban en paro encuentran trabajo o cuando desisten en la búsqueda de empleo y, por lo tanto, pasan a ubicarse dentro de la población inactiva. La tasa de desempleo se incrementará a causa de que empleados cambian a una situación de desempleo involuntaria o voluntariamente, o por el hecho de que personas inactivas deciden buscar trabajo.

En general, se considera que un país se encuentra en situación de pleno empleo cuando su tasa de paro es de alrededor de un 5%, que se corresponde con la tasa de paro friccional o natural.

El **desempleo friccional** alude a la rotación de los trabajadores en busca de mejores expectativas o condiciones laborales. Este tipo de paro engloba a “aquellos trabajadores que abandonan sus puestos de trabajo antiguos para buscar otros mejores, a los que son despedidos y están buscando un nuevo empleo, y a los nuevos miembros de la fuerza laboral mientras buscan su primer trabajo” (Mochón, 1994, pág. 520). Por consiguiente, algunos de estos desempleados lo estarán porque deciden buscar un trabajo mejor o más afín a sus gustos, mudarse a una ciudad más próspera, dedicarse al cuidado de sus hijos, o son despedidos debido a una crisis por la que está atravesando la empresa, etc.

El **desempleo estacional** varía en función de la época del año en que nos encontramos, es decir, en periodos de verano, navidad y semana santa la demanda de trabajo se ve aumentada debido al sector turístico. La existencia de ciertas “actividades estacionales” como por ejemplo en tiempos de cultivo, vacaciones, temporadas de esquí, etc., hacen que durante esos meses crezca el empleo, pero el resto del año los trabajadores se encuentran de nuevo en la cola del INEM.

El **desempleo cíclico o coyuntural** es el que se origina como consecuencia de las fluctuaciones en el ciclo económico. Como veremos a continuación, según Keynes, es el

² Por ello aparece la distinción entre subempleo por insuficiencia de horas (cuando una persona trabaja menos horas de las que le gustaría), subempleo por el exiguo ingreso, horarios de trabajo variables, etc.

resultado de “desajustes en el mercado de trabajo derivados de alteraciones temporales en el nivel de demanda agregada” (Mochón, 1994, pág. 521). Así pues, surge cuando la demanda agregada de un país es insuficiente para emplear a todos los que desean trabajar. En periodos de expansión, debido a la mejora de la economía, el paro cíclico tiende a disminuir. Mientras que en épocas de recesión aumenta, pues nos encontramos ante un empeoramiento de las condiciones económicas.

A diferencia del desempleo cíclico y el estacional, cuya duración es transitoria, el **desempleo estructural** se presenta de manera persistente como un “desajuste entre la cualificación o la localización de la fuerza de trabajo y la cualificación o localización requerida por el empleador” (Mochón, 1994, pág. 520). Así pues, o bien las empresas buscan empleados para cubrir determinados puestos de trabajo y no encuentran trabajadores cualificados; o bien los trabajadores no encuentran demanda a su cualificación por parte de las empresas. Como veremos más adelante, el cambio tecnológico se suele vincular a este tipo de desempleo de larga duración.

2.2 Teorías clásica y keynesiana sobre el desempleo

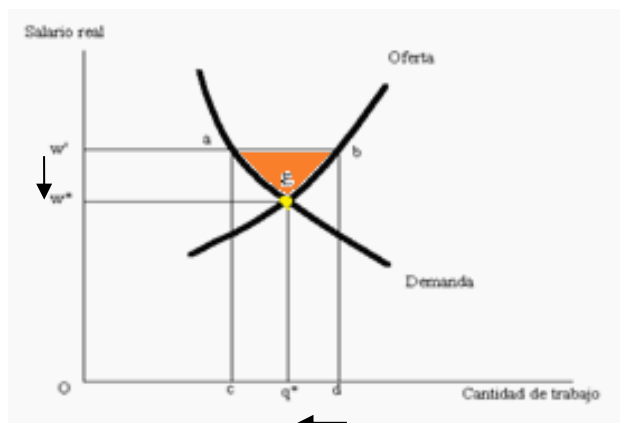
Aunque a lo largo del tiempo se han desarrollado varias teorías sobre las causas del desempleo, vamos a centrarnos en las perspectivas clásica y keynesiana.

2.2.1 El modelo clásico

Desde el punto de vista clásico, “el desempleo por encima del friccional se debe a una política salarial inadecuada”, es decir, a que el salario real vigente es superior al salario real de equilibrio. “A este empleo lo califican de voluntario”. (Mochón, 2000, pág. 551). Los economistas clásicos lo denominaban así debido a la ambición de los empleados a recibir un sueldo superior al valor atribuible a su productividad marginal.

El origen de la teoría neoclásica está en la Ley de Say (1803), la cual afirma, que “toda oferta genera su propia demanda”. Por tanto, no cabe pensar más que en “la existencia de un desempleo voluntario u ocasional; todas las mercancías (y entre ellas el trabajo) encontrarán demandantes y, en consecuencia, la economía tenderá siempre al pleno empleo” (Guerrero & Guerrero, 2000).

Gráfico 1: El mercado de trabajo neoclásico



Paro voluntario

Fuente: *Nómadas* (Guerrero, 2000)

Siempre se da la posibilidad de alcanzar una situación de equilibrio en el mercado, debido a que los salarios y precios son completamente flexibles. Como se puede observar en el gráfico 1, el punto de intersección entre la oferta y la demanda es el denominado equilibrio en el mercado.

El exceso salarial y de oferta ocasiona el paro voluntario. Asimismo, si los trabajadores accedieran a trabajar con salarios reales más bajos y por consiguiente se reducen los precios, el paro voluntario desaparecería llegando a una situación de equilibrio de pleno empleo.

A medida que se vean incrementados los salarios reales (w'), la oferta de trabajo también aumentará. Sin embargo, la cantidad de trabajo demandada será menor. Por el contrario, se ofertará menos cantidad de trabajo si se produce una reducción en los salarios reales, mientras que la demanda de trabajo será mayor. (Gráfico 1: Punto de equilibrio)

A modo de conclusión, se llega al pensamiento de que, con salarios bajos, las empresas demandarán más empleo. Pero este enfoque clásico no tiene en cuenta que esta estrategia de reducción salarial conlleva una pérdida de bienestar, ya que los trabajadores obtendrían menores rentas, por lo que su consumo se vería reducido y con ello la demanda agregada, las ventas y los beneficios de las empresas.

Existen dos causas por las que los salarios reales son superiores a los salarios de equilibrio: (Torres, 2013, pág. 385)

- “Que en el mercado de trabajo no se den las condiciones de competencia perfecta”.
- “Que los trabajadores tengan expectativas erradas respecto a la evolución de los precios, lo que les llevara a demandar salarios reales más elevados”.

En resumen, la teoría neoclásica propone dejar que las fuerzas del mercado actúen libremente para conseguir el equilibrio de pleno empleo. La diferencia entre el mercado de trabajo y el resto de mercados, es que los excesos de oferta no se comportan igual debido a su rigidez. “Esta rigidez se explica como el efecto de la presencia de elementos extraños en el funcionamiento de este mercado, y hacen de él algo muy distinto de un mercado libre, donde solo están presentes las llamadas fuerzas de mercado” (Guerrero & Guerrero, 2000).

A lo que Guerrero se refiere con “elementos extraños” es al Estado y los sindicatos. Consideraban que la intervención del Estado en el mercado no fomentaría la flexibilidad salarial a la baja, sino todo lo contrario. Según los clásicos, la regulación del Estado es distorsionante³ y contribuye a fijar una tasa salarial superior a la de “equilibrio de mercado”.

2.2.2 El modelo keynesiano

Keynes puso todo su empeño en analizar el paro cíclico o coyuntural. “El modelo Keynesiano postula que el desempleo por encima del friccional es involuntario, y se debe a que el nivel de la demanda agregada es insuficiente” (Mochón, 1995, pág. 365).

³ La aplicación de políticas con salarios mínimos, prestaciones por desempleo, derechos de huelga y despido, etc, imposibilita la consecución de un auténtico precio libre. (Actúa como Estado de bienestar en vez de como Estado liberal)

Ofreció un enfoque totalmente opuesto al de los neoclásicos y respecto al funcionamiento de la economía describió que:

El sistema económico en el que vivimos... parece capaz de permanecer en una situación crónica de la actividad inferior a la normal durante un considerable periodo, sin ninguna acusada tendencia ni hacia la recuperación ni hacia el colapso total (...) Además..., el pleno, o incluso el aproximadamente pleno empleo, es un acontecimiento infrecuente y pasajero (Keynes, 1936).

Keynes, en su “Teoría General”, compartía ideales del enfoque neoclásico considerándolo en parte correcto, pero excesivamente “microscópico”. De ahí su oposición a la teoría clásica del funcionamiento del mercado de trabajo y el desempleo: “Suponer que la política de salarios flexibles es un auxiliar correcto y adecuado de un sistema que en conjunto corresponde al tipo de laissez faire, es lo opuesto a la verdad” (Teoría General, cap. 19, III).

En la política keynesiana, se considera que “la oferta de trabajo está sujeta a determinadas condiciones que impiden, a corto plazo, la flexibilidad de los salarios ante los cambios en los niveles de empleo” (Torres, 2013, pág. 386). Por este motivo, la oferta pasa a un segundo plano, dejando en primer lugar a la demanda de trabajo como principal causa del desempleo. Según Keynes, tanto las causas del paro como sus posibles soluciones debían buscarse en el mercado de bienes y servicios.

Gráfico 2: El mercado de trabajo Keynesiano



Fuente: *Nómadas* (Guerrero, 2000)

En el gráfico 2, se ha representado el enfoque de Keynes en el que el paro generado es un paro involuntario y si se intenta combatir mediante una reducción de los salarios reales, tendría lugar una disminución de las rentas salariales y el consumo. Aunque la reducción de los salarios generara un incremento de los beneficios y el ahorro, este ahorro adicional no tiene por qué destinarse a la inversión, por lo que podría disminuir la demanda agregada⁴ provocando un desplazamiento a su vez la demanda de trabajo (en el gráfico D a D'), quedando el nuevo punto de equilibrio por debajo del anterior. Así pues, se acabaría

⁴ La demanda agregada está compuesta por el consumo privado, la inversión privada de las empresas y el gasto público del Estado en un determinado periodo de tiempo: $DA = C + I + G + XN$.

entrando en una “espiral deflacionaria” donde los salarios están continuamente bajando, alcanzándose niveles de empleo cada vez más reducidos.

A modo resumen, la teoría keynesiana se puede sintetizar en tres argumentos concretos:

1. La economía de mercado no sólo tiende a alcanzar el pleno empleo, también puede surgir el desempleo. Esto es, en una situación de equilibrio a corto plazo es posible el desempleo involuntario, e incluso si se logra el pleno empleo, no tiene por qué perdurar y pueden darse fases de recesión.
2. Consideraban al paro involuntario como un fenómeno ocasionado por una insuficiencia de la demanda agregada y más específicamente, de la inversión privada. Por lo tanto, si se produce un desajuste entre la inversión y el ahorro, se dará esa caída de la demanda efectiva.
3. Si el reducido gasto en bienes y servicios era el causante del desempleo, el remedio para paliarlo era un aumento del gasto agregado, es decir, un reforzamiento de la demanda agregada mediante medidas de política fiscal expansiva y para ello consideraba que el Estado era responsable y capaz de hacerlo aumentando el gasto público. Asimismo, en la “Teoría General” pretendía convencer de que el Estado disponía de las herramientas necesarias para lograr un equilibrio de pleno empleo de la economía.

Así como la teoría clásica consideraba inconveniente la intervención del Estado en la economía y que la solución al desempleo radicaba en las fuerzas del mercado, que en el largo plazo lograrían el pleno empleo, Keynes rebatía que “en el largo plazo todos estaremos muertos”. En su opinión, en fases de depresión no había tiempo para esperar a que el libre mercado corrigiese los desequilibrios.

2.3 El paro estructural

2.3.1 Desempleo de larga duración

El fenómeno del desempleo de larga duración “se plantea, actualmente, en el contexto de la industrialización, no solamente como uno de los mayores problemas, sino también como uno de los grandes desafíos que deben afrontar los países desarrollados para poder seguir manteniendo lo que se conoce como Estado de Bienestar” (Buendía, 1998, p. 121). Este fenómeno se asocia al tipo de paro conocido como “desempleo estructural”.

Se considera desempleo de larga duración a la situación de todas las personas que “llevan desempleadas más de un año”, y paro de muy larga duración a aquellos que “llevan buscando empleo más de dos años” (UGT, 2015). En general, los parados de larga duración tienen más complicado encontrar trabajo o menos oportunidades que otros “parados no estructurales”.

Según Torres López, si consideramos que estos desempleados de larga duración son mucho más propensos a sentirse “desanimados”, se puede deducir sencillamente la enorme envergadura de esta dimensión del desempleo.

El concepto de desempleo de larga duración puede ser considerado teóricamente como un fracaso o consecuencia negativa (en mayor o menor medida) de las políticas económicas, de empleo y renta llevadas a cabo en los países industrializados, quedando

reflejado en el escaso crecimiento económico, el movimiento del mercado de trabajo⁵ y en una exigua confianza en la inversión empresarial del capital.

Este tipo de desempleo permanente influye fundamentalmente en todas aquellas personas con dificultades para incorporarse en el mercado laboral. Generalmente, los más aquejados suelen ser mujeres, jóvenes, adultos, mayores de 45 años⁶, minusválidos, etc.

Tal y como registra el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), los parados de larga duración deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener de 45 años en adelante.
- Haber consumado la prestación contributiva o por desempleo (salvo por sanción).
- No tener derecho a percibir subsidios de desempleo o la renta agraria.
- Permanecer durante un periodo de 12 meses o más, inscrito ininterrumpidamente en la oficina pública de empleo.⁷
- Estar buscando activamente empleo sin haber rechazado ninguna oferta de trabajo y no haberse negado a realizar acciones de formación para desarrollar sus habilidades y aumentar la ocupabilidad.
- Acreditar en el momento de la solicitud, que durante los 12 meses o más inscrito en la oficina de empleo, se han realizado, por lo menos, tres acciones de búsqueda activa de empleo (BAE).

Esta categoría de desempleo supone, por un lado, el derroche o desperdicio de recursos humanos, que implica la creación de riqueza de un país. Y, por otro lado, el perjuicio social causado a la persona desempleada a largo plazo, corriendo el riesgo de exclusión laboral.⁸

Existen cuatro causas que influyen en la aparición de este fenómeno estructural: la existencia de mercados de trabajo rígidos o poco flexibles; la aparición e implantación de las nuevas tecnologías y sus influencias sobre los sistemas productivos; el factor demográfico; y, por último, el factor migratorio (Buendía, 1998).

2.3.2 Cambio tecnológico y desempleo

Para mostrar la relación entre empleo y tecnología, vamos a seguir el trabajo de *El reparto del trabajo* realizado por (Anisi, 1996).

⁵ Produciéndose un desajuste entre la oferta y demanda de mano de obra por motivos de desaceleración o suspensión de la actividad económica internacional

⁶ El cambio tecnológico afecta especialmente a empleados mayores de 45 años debido a que tienen mayor dificultad que los jóvenes (más cualificados) a la hora de volver a ser contratados.

⁷ "Se considera interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa o si se ha salido al extranjero" (SEPE). No se considerará así, cuando se acredite que la salida al extranjero ha sido por un periodo igual o inferior a 15 días y por los siguientes motivos: matrimonio, nacimiento, fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

⁸ Se denomina exclusión laboral a la "situación de desempleo estructural crónico que hace muy difícil la empleabilidad de la persona, y que puede hacerle caer fuera de la vida activa" (Buendía, 1998).

Denominamos productividad (z) a la relación existente entre la producción final (cantidad de producto obtenido, Y) y las horas de trabajo eficiente (L).

$$z = \frac{Y}{L}$$

El tiempo efectivo dedicado a la producción (L) depende del número de trabajadores contratados (N), de la jornada laboral (j) y de la eficiencia del trabajo (f). Esto es, $L = N \times j \times f$

Si introducimos en el denominador la población total que se declara población activa (A), obtendríamos la siguiente expresión (1):

$$z = \frac{Y}{e \times j \times f \times A}$$

La tasa de empleo (e) es el coeficiente entre el total de individuos contratados, población ocupada (N) y la población que desea obtener un trabajo, población activa (A).

A raíz de esta expresión (1) podemos concluir la expresión definitiva (2):

$$e = \frac{Y}{z \times j \times f \times A}$$

Esta expresión de Anisi muestra la relación inversa que puede obtenerse entre la tecnología y el empleo: un avance tecnológico que aumente el valor de z va a reducir la tasa de empleo e , si el resto de variables se mantienen constantes. Si, como apunta (Torres, 2013, pág. 395) la inversión se corresponde con la aparición de nuevas tecnologías de información que afectan bastante más a la productividad que a la demanda agregada, tendremos mayores incrementos en “ z ” que en “ Y ” y, si no hay cambios en otras variables, se verá reducida la tasa de empleo y aumentará la tasa de paro.

Schumpeter utilizó el concepto de “destrucción creativa” para mostrar la naturaleza contradictoria de las revoluciones tecnológicas en el capitalismo y explicar los costes en términos de recesiones cíclicas que conllevan. Schumpeter⁹ partía de la idea de que “el capitalismo, por su propia naturaleza, es una forma o método de cambio económico y ni es estacionario ni puede serlo”. Por tanto, señaló que “un sistema que empleara recursos de forma óptima podría con el paso del tiempo resultar inferior a otro sistema subóptimo, pero que sin embargo fuera más innovador”. (Schwartz, 2003)

Para Schumpeter, la innovación no se consideraba sólo como “la fuerza impulsora del progreso, sino también como la causa de las recesiones recurrentes y, en general, de la conducta cíclica de los índices de crecimiento y de otras magnitudes económicas”:

Quizás pueda justificarse una explicación, en términos de fuerzas puramente económicas, para los ciclos más cortos de ‘inventario’ e ‘inversión’. Pero, en el caso de los fenómenos de largo plazo, conocidos como ‘ondas largas’, ese tipo de explicación es claramente inaceptable. Ésos son procesos mucho más complejos que abarcan a toda la sociedad (Pérez C. , 2008, pág. 48).

⁹ Según Schumpeter, “el “cambio técnico” es un proceso de “destrucción creativa” que consiste en un proceso de destrucción neta de puestos de trabajo en algunas antiguas ocupaciones, empresas y sectores; y en un proceso paralelo de creación neta de puestos de trabajo en los nuevo sectores y ocupaciones” (Stiglitz, 1992). Al referirse a la “destrucción creadora”, la economía capitalista era como una guerra.

2.3.3 La Industria 4.0

A lo largo del tiempo han surgido distintas revoluciones industriales que no han generado elevadas tasas de paro estructural debido a la existencia de cambios a nivel de estructura social.

- La primera revolución industrial nace en la segunda mitad del siglo XVIII como resultado fundamentalmente de la introducción de la máquina de vapor y la mecanización del trabajo manual.
- La segunda revolución industrial surge a principios del siglo XX, apoyada en nuevas fuentes de energía (electricidad, gas y petróleo), la invención del teléfono, radio, avión, locomotora de vapor, y determinada por la producción en masa de bienes de consumo.
- La tercera revolución industrial se inicia en el siglo XXI, desde los años 70 hasta la actualidad, y se caracteriza por la empleabilidad de los sistemas electrónicos y la tecnología de comunicación de Internet.

Actualmente, el informe del Foro Económico Mundial apunta que nos encontramos en el principio de una cuarta revolución industrial. Dicho dossier incluye desarrollos en los campos previamente inconexos como la inteligencia artificial y otros como el aprendizaje automático, la robótica, la nanotecnología, la impresión 3D, que están construyendo y amplificando los efectos de la automatización. Nos referimos con Industria 4.0 a la “cuarta revolución industrial” consistente en la “integración técnica de los sistemas ciberfísicos en la manufactura y logística y en el uso de internet en los procesos industriales” (Kagermann, Wahlster, & Helbig, 2013, p. 14).

El término Industria 4.0 fue impulsado por el Estado alemán para poner en marcha fábricas o sociedades inteligentes, una perspectiva de la industria informatizada con todos los procesos interrelacionados por “el Internet de las cosas” (IOT).

El uso de estas nuevas tecnologías conlleva costes de transporte y almacenamiento más bajos, obtener una elevada flexibilidad de los procesos de fabricación y permite hacer más eficiente la cadena productiva, Así pues, los productores deben tener capacidad para tramitar y estudiar grandes cantidades de datos, por lo que a las empresas les convendría incorporar sistemas Big Data para facilitar esta tarea.

Según Mark Watson, director confederado para la automatización industrial del grupo de Tecnología de Fabricación de IHS, “El desafío para la cuarta revolución industrial es el desarrollo de software y sistemas de análisis que convierten el diluvio de datos producidos por las fábricas inteligentes en información útil y valiosa.”

La percepción que gran parte de las personas y expertos tienen sobre la introducción de nuevas tecnologías es que en un futuro los empleados serán sustituidos por robots, por lo que “apenas habrá trabajo”. En promedio, los encuestados esperan que el impacto para casi todos los preceptores se producirá dentro de los próximos 5 años, destacando la urgencia de la adaptación en la actualidad. (WEF, 2016)

Existen varios pensamientos a la hora de cuestionarse que pasará con las tasas de paro a causa de esta robotización:

- Los economistas ortodoxos¹⁰ mantienen que la automatización destruirá puestos de trabajos poco cualificados, pero creará otros de mayor cualificación.
- Los “luditas”¹¹ apuntan que el factor trabajo será cada vez menos necesario, y que acabará destruyendo muchos puestos y disparando la tasa de paro estructural a niveles altísimos.

Todo apunta hacia una ola de pesimismo y temor en cuanto a los efectos de los avances tecnológicos sobre el sistema económico y el trabajo. Es necesario que la cuarta revolución industrial traiga consigo efectos positivos para toda la sociedad, por lo que Japón tiene como objetivo demostrar que puede hacerlo creando una “sociedad super-inteligente” (sociedad 5.0.), la cual, concentra el mundo digital y físico para lograr un mejor bienestar social.¹²

Por el contrario, haciendo una excepción, Erik Brynjolfsson y Andrew McAfee relatan en su libro *The Second Machine Age* (2014) que “las nuevas tecnologías podrían permitir más tiempo libre y menos trabajos pesados en un mundo cada vez más rico”.

Desde el punto de vista de Vicenç Navarro, las variables más significativas para determinar tanto el tamaño de la población activa como el tipo de trabajo que se crea son variables políticas, no variables tecnológicas. El ejemplo que nos señala este autor, es que solo un 10% de los españoles trabajan en los servicios públicos del Estado del Bienestar, mientras que en Suecia lo hacen un 25%. Por lo tanto, si en España trabajaran el mismo porcentaje que en Suecia en servicios públicos, tendríamos unos tres millones y medio más de puestos de trabajo, acabando así con gran parte del desempleo.

La introducción de nueva tecnología no es la “culpable” de las altísimas tasas de desempleo por el sur de Europa (como España y Grecia), sino las políticas fiscales y tributarias que han llevado a cabo los conservadores y liberales en cuanto al Estado de bienestar, y el insuficiente gasto público social (Navarro, 2015).

No es la tecnología en sí la que perturba el proceso de trabajo, sino como y para qué se utiliza. Por ejemplo, los “autómatas” pueden sustituir personal en tareas repetitivas y sencillas, pero siempre requieren gestión y dirección humana. Por lo tanto, sí se destruyeran puestos de trabajo de baja cualificación, pero se crearán otros más cualificados con mejores salarios, resultaría una actividad económica más elevada, y por consiguiente mayor número de puestos de trabajo (Navarro, 2015).

Así pues, es inevitable cuestionarse si la citada “destrucción creativa de empleo” se debe únicamente a las políticas de austeridad¹³ y a la crisis económica, o tiene algo que

¹⁰ Los ortodoxos aseguran que la visión de que los avances tecnológicos generarán elevado desempleo estructural es falso y lo denominan “falacia ludita”.

¹¹ El ludismo fue un movimiento obrero liderado por “Ned Ludd” que surgió en Inglaterra al inicio de la industrialización, a principios del siglo XIX (1800-1830). Era característico por su defensa a la idea de que la maquinaria eliminaría puestos de trabajo, por lo que se encargaban de destruir máquinas para así impedir el despido de los obreros.

¹² Así como, Alemania tiene un plan de Industria 4.0; Estados Unidos su Partenariado para la Manufactura Avanzada; China el programa Made in China 2025; España, sin embargo, va atrasada con respecto este tema y el gobierno presta poca atención a la economía digital. Esto se puede apreciar en los programas de los diferentes partidos políticos. Dentro de la zona española, la comunidad autónoma mejor posicionada es el País Vasco.

¹³ Las políticas de austeridad son medidas económicas llevadas a cabo por el gobierno para controlar el gasto público cuando se encuentran en una situación de insolvencia y no pueden hacer frente al pago de sus deudas. Defienden la subida de impuestos y la reducción del gasto público o de los denominados también recortes en presupuestos de sanidad pública, educación pública, ayudas sociales...

ver la Industria 4.0. La respuesta según Guy Rider, director general de la OIT, es que “se pierden más puestos de trabajo de los que se crean y ello no es debido solo a la crisis”.

La denominada cuarta revolución industrial podría impactar en el empleo de más de 5,1 millones de puestos de trabajo perdidos entre los años 2015 y 2020. Por un lado, habrán desaparecido un total de 7,1 millones de trabajadores reemplazados por robots, mientras que, por otro lado, se obtendrá una ganancia total de 2 millones de empleos nuevos¹⁴ (WEF, 2016).

En base a un estudio realizado por Metra Martech denominado “El impacto positivo de los robots industriales en el empleo”, la Federación Internacional de Robótica afirma que, durante los próximos 5 años, la robótica será un elemento determinante en la creación de empleos. Este estudio recoge que se han creado alrededor de tres millones de puestos de trabajo con la utilización de un millón de robots industriales y que, si se incrementa el uso de éstos, tendremos a nivel mundial un millón de puestos de trabajo más (y de mayor calidad). Según éstos, “el ahorro de trabajos de fabricación también se traduce en ahorro de puestos de trabajo en toda la comunidad. Esto significa que los restaurantes, tiendas y la economía de servicios también se benefician de este valioso efecto dominó”. (MetraMartech, 2011)

Por tanto, es cierto que como afirma la industria de la robótica, la automatización crea empleo más cualificado en industrias de electrónica de consumo, alimentos, energía solar y eólica, etc. Sin embargo, por cada empleo creado para un “ingeniero” se eliminan muchos más puestos de trabajo para obreros. De ahí, la expresión de que cada vez habrá menos trabajo. Sin embargo, “en términos del mundo, de tres a cinco millones de puestos de trabajo no existirían si la automatización y la robótica no se hubieran desarrollado para permitir una producción rentable de millones de productos electrónicos, desde teléfonos hasta la Playstation”. “Los fabricantes alemanes y japoneses (automoción) que han invertido mucho en la automatización y los robots han mantenido una ventaja en el mercado de calidad. Alemania ha aumentado el número de personas empleadas en el sector de la automoción” (MetraMartech, 2011).

La robotización lleva décadas substituyendo a empleados en ciertos trabajos sencillos, monótonos y repetitivos. Así pues, ya no nos sorprende ir a gasolineras donde te tengas que servir tú mismo o supermercados con cajas de autoservicio; podemos encontrar robots que barren el suelo o camiones de basura que no llevan personal (excepto el conductor) siendo substituidos por “brazos robotizados”. Tanto Alemania como Japón ya disponen de restaurantes sin camareros, estando completamente automatizados. El restaurante “Baggers” de Nuremberg en Alemania, fue el primero en el mundo en prescindir de camareros. Los clientes escogen el menú mediante una pantalla táctil de la que disponen individualmente en cada mesa y se sirve a través de un “sistema de mini- raíles” que va desde la cocina hasta las mesas.

Actualmente, como ya hemos señalado, los avances tecnológicos van más allá y no se conforman solo con realizar tareas simples, sino con otras más complejas dado su alto nivel de inteligencia, como, por ejemplo, robots de software. Un ejemplo de ello lo tenemos en el sector automovilístico, la empresa Seat en Martorell (Barcelona), debido a la incorporación de un software controlador de los flujos de energía, agua, presión y vapor, su producción es mucho más eficaz. Otro caso reconocido es el de ITP, fabricante

¹⁴ Dentro de los 7 millones de pérdidas, encontramos mayoritariamente puestos administrativos o de oficina, fabricación, producción, construcción... mientras que los 2 millones de puestos que se generarán incluirán arquitectos, ingenieros, matemáticos, programadores...

vasco de turbinas y motores aeronáuticos e industriales participado por Sener y Rolls-Royce. Gracias a la aplicación nuevas tecnologías en el año 2011, más concretamente de sistemas PLM (software de gestión de ciclo de vida del producto), la empresa logró duplicar las ventas en 2015 y el EBITDA mejoró un 25%. Asimismo, existe un enorme potencial de transformación digital de compañías fructíferas. Por eso, la empresa Siemens ha previsto el futuro de las fábricas en 2060 repleto de “plantas subterráneas ultraeficientes, robots biónicos, controles biométricos y una mano de obra más cualificada que reemplaza el trabajo manual por el software” (Arrieta, 2015).

Hasta ahora, nos hemos centrado en el posible “fin del trabajo” como algo temible por todos los empleados, especulando en cuántos puestos de trabajo van a ser destruidos a causa de la automatización. Sin embargo, debemos señalar también la posición en la que se encuentran los empresarios. Desde el punto de vista empresarial, lo primordial es reducir gastos y maximizar los ingresos. Por lo tanto, resulta “lógico” el sustituir la mano de obra por la automatización, ya que, por una parte, ahorran coste laboral: las máquinas no cobran sueldos y otro punto a favor sería la inexistencia de bajas. Y, por otro lado, incrementan su rentabilidad con sistemas productivos automatizados que producen cantidad de mercancías de mayor calidad y más rápidamente. Uno de los inconvenientes es que, si las personas no tienen un empleo remunerado, no tendrán capacidad de gasto, por lo que el consumo disminuirá. ¿Qué soluciones podemos buscar a esto de cara al futuro? Tras este impacto que sufrirá la economía, urge un cambio del sistema económico actual donde tener un trabajo va ligado a tener ingresos. Por ello, a partir de ahora vamos a centrarnos en buscar posibles soluciones para acabar con esta disparada tasa de desempleo.

3. POLITICAS DE EMPLEO

3.1 Empleo garantizado

La alternativa de empleo garantizado fue propuesta en los años 80 por el economista estadounidense Himan Minsky, y desarrollada por otros economistas franceses, estadounidenses, italianos y australianos esencialmente.¹⁵ Actualmente, Eduardo Garzón es el principal economista español defensor de esta propuesta de política económica, el cual apunta que se trata de una medida “simple”:

El Estado tiene la obligación de garantizar un puesto de trabajo remunerado (con condiciones laborales dignas) a cualquier persona que no haya podido encontrar empleo en el sector privado o en el sector público tradicional, y que esté preparada, capacitada y dispuesta a trabajar, sin importar su experiencia profesional, cualificación, sexo, renta o edad (Garzón, 2014c).

Según relata el economista Eduardo Garzón, “que no haya empleo, no quiere decir que no haya trabajo”. Mantener a personas desocupadas cuando las necesidades del medio ambiente no están satisfechas y tampoco la de nuestros residentes, ya sea por la indecisión del Estado de llevarlas a cabo o porque resulte perjudicial para el sector privado, “es profundamente absurdo y contraproducente en términos económicos y sociales” (Garzón, 2014c).

Por ello, se podrían crear bastantes puestos de trabajo si se cubren todas las necesidades económicas, sociales, ecológicas y culturales, repartiendo el trabajo entre la comunidad, como por ejemplo: dedicarse al cuidado de ancianos, niños, discapacitados, enfermos..., al cuidado doméstico, preservar el medio ambiente (fauna y flora), reforestación de bosques, prestar servicios de reparación y reciclaje, reforzamiento de actividades económicas como servicios de sanidad y educación pública, servicios de ocio, cultura y deporte, etc.

De esta forma, todos resultarían “satisfechos”, el gobierno conseguiría cubrir las necesidades y el objetivo de pleno empleo sin generar tensiones inflacionistas, mientras que los trabajadores obtendrían sus ingresos y tendrían la oportunidad de formarse y desarrollar sus habilidades o conocimientos. Este desarrollo personal les permitirá aumentar su productividad y estar listos para puestos de trabajo más cualificados y mejor remunerados.

Además, “las oficinas actuales de desempleo pasan a convertirse en oficinas de empleo, donde efectivamente conectan demandantes de empleo con oferentes” (Garzón, 2014c). En periodos de expansión económica, las empresas del sector privado pueden acogerse sin problema a las listas de participantes del EG si quieren contratar a nuevo personal. Mientras que, en épocas de recesión económica, todas las personas que sean despedidas en el sector privado, pueden unirse al programa.

Normalmente, son los pobres, los más necesitados y los que menos cualificados están, los que más problemas tienen a la hora de incorporarse al mercado laboral y suelen ser

¹⁵ R. Wray (1998), W.F. Mitchell y J. Muysken (2008) son algunos de los economistas que impulsaron esta alternativa.

los primeros en ser despedidos. Así pues, esta alternativa de empleo garantizado daría oportunidades a los trabajadores más desfavorecidos¹⁶.

El desempleo a largo plazo manifiesta la creación y persistencia de la exclusión social y la pobreza. Por ello, uno de los beneficios más importantes a la hora de impulsar esta medida es que el atractivo para el mercado de las personas menos “*empleables*” se verá incrementado, por lo que la pobreza se aliviaría y también las dolencias sociales (delincuencia, alcoholismo, depresiones...) causadas por este fenómeno.

Esta propuesta de Trabajo Garantizado fue uno de los pilares fundamentales en el programa electoral de Izquierda Unida en las elecciones generales del pasado 20 de Diciembre. Tal y como afirma su candidato a la presidencia del gobierno, Alberto Garzón, el trabajo “no es simplemente algo que nos garantiza ingresos, sino un derecho que debería tener todo ciudadano para su inserción en la sociedad: Si no hay trabajo, no hay democracia; si no hay derechos sociales, no hay democracia” (IU, 2015). Según sus cálculos, la garantía de 1 millón de empleos para los desempleados más desfavorecidos durante el primer año, supone un coste neto total menor a un 1% del PIB (0,92% para ser exactos), esto es alrededor de 9.408.796.613 euros. Es cierto que supone un elevado coste, pero puestos a comparar, el rescate bancario le supuso mucho más dinero al Estado, concretamente un 6,3% del PIB desde 2009 hasta 2012, y cada año se paga más por intereses de deuda pública (3,77% / PIB) (Garzón, 2014c).

Está muy bien que el gobierno nos garantice un empleo, es decir, que todo el mundo que quiera trabajar y no encuentre su sitio en el sector privado, pueda hacerlo. Pero, ello supone un elevado coste económico. ¿Quién se encarga de financiarlo? ¿Es viable su financiación? Pues bien, la respuesta a esa pregunta es el Estado. El Estado financia la propuesta de empleo garantizado, pero no la gestiona. Nadie mejor que los ciudadanos conocen su comunidad, por lo tanto, los ayuntamientos con ayuda de la sociedad civil son los que lo tramitarán.

El Estado es el encargado de remunerar el trabajo, y para evitar cualquier siniestralidad o perversión en la gestión del dinero, se llevará a cabo una “gestión transparente” publicando las listas de los participantes en el programa y éstos recibirán su salario mensual en su cuenta bancaria, desde la cuenta del Tesoro de la Seguridad Social.

La retribución no es sólo salarial, es decir, participar en la propuesta de “EG” te permite cotizar a la Seguridad Social, tener derecho a pedir la baja por maternidad o paternidad, o incluso por estar enfermo, solicitar días de vacaciones, etc.

Si se llevara a cabo esta alternativa, la economía sumergida afloraría y hará que la recaudación tributaria del Estado sea mayor. “El Empleo Garantizado logra reducir el coste por prestaciones de desempleo y otras ayudas públicas, de forma que el impacto en el saldo fiscal es menor de lo que a primera vista podría parecer” (Garzón, 2014c).

Así pues, la medida de empleo garantizado se financiaría a través de” una reforma fiscal similar a la que propone el sindicato de técnicos de Hacienda, que combate el fraude fiscal de las grandes empresas y fortunas”. Según A. Garzón, la recaudación sería mayor al 6,2% del PIB en un año, lo cual sería más que suficiente para poner en práctica esta

¹⁶ De hecho, probablemente los empleados más preparados prefieran no entrar en este tipo de programas y seguir buscando empleo en el mercado. Por tanto, primordialmente, se trataría de recuperar a personas que carecen de alternativa.

propuesta. Por otro lado, la reducción del gasto militar permitiría dotar de más fondos al Estado, pero no serían necesarias para la financiación de este proyecto (IU, 2015).

Los trabajadores cobrarán en función de sus cualificaciones, es decir, esta propuesta diferencia tres tipos de empleo y, por lo tanto, otros tres de salarios: Los que mayor cualificación tengan recibirán un salario mayor, seguidos de los de media cualificación y por último los de baja cualificación. (7€/h , 6€/h y 5€/h respectivamente). Esto supone un salario neto mensual de 1047€ en puestos de alta cualificación, 951€ en los de media y 794€ en los de baja.

Se debería obviar todo tipo de competencias con actividades del sector privado, para evitar acusaciones de competencia desleal. La elección de actividades del trabajo garantizado se someterá a sus correspondientes revisiones y autorizaciones para certificar que cumple con los objetivos de producir bienes y servicios útiles y aportar trabajos de calidad para los participantes (Miltimore, 2015).

El salario fijado por el Estado obliga al sector privado a ofrecer salarios al menos iguales a los ofertados por el EM o superiores, por lo que la capacidad de negociación de los trabajadores con los empresarios mejora, intentando terminar así con los contratos basura y garantizando unas condiciones laborales dignas. Por ello, Minsky señalaba que el salario del programa se convertiría en el “salario real mínimo”¹⁷, puesto que “nadie podría trabajar por menos” (Wray, 2014).

De esta manera, si una persona tiene la oportunidad de acogerse a un programa de empleo garantizado de mejores condiciones, nadie trabajaría en el sector privado. Esto es, tal y como señala A. Garzón que “cuando la gente puede trabajar por 900 euros es muy difícil que acepte trabajar por 700 euros en otro ámbito” (IU, 2015).

A modo de conclusión, tal y como argumenta Randall Wray (2014):

Un empleo garantizado que paga un salario digno ancla los precios, mejorando las condiciones para los trabajadores de las mega-empresas como Walmart o McDonal’s, y dirige el empleo hacia los más pobres y los parados de larga duración - persona para quienes el dinero de los estímulos convencionales no gotea hasta tan abajo. El programa automáticamente se extendería durante las depresiones del sector privado y se contraería durante las expansiones del sector privado, compensando el ciclo empresarial y enviando a la gente de un trabajo a otro, en vez de del trabajo al desempleo, cuando los tiempos se ponen difíciles. (Wray, 2014)

3.2 Reducción del tiempo de trabajo

El objetivo de una reducción del tiempo de trabajo es conseguir un incremento en la tasa de empleo. Por tanto, la reducción de la jornada de trabajo debe ser planteada como un mecanismo de “reparto del empleo”¹⁸, mediante una disminución proporcionada del

¹⁷ “Una ley sobre el salario mínimo asegura que un trabajador sea pagado con el salario legal, pero no garantiza que vaya a estar empleado. La ley prohíbe a un empleador pagar un salario menor que el salario mínimo” (Wray, 2014).

¹⁸ En las últimas décadas el reparto del empleo ha ganado popularidad en España debido a que hemos llegado a un punto donde destaca la incapacidad de generar más trabajo, por lo que es necesario la redistribución de horas de trabajo entre la población empleada y desempleada, para introducir a éstos últimos al mercado laboral.

salario y/o la adopción de fórmulas flexibilizadoras en la ordenación del tiempo de trabajo (De la Fuente & Zubiri, 2016).

Tal y como expresa el artículo 40.2 de la Constitución Española:

“Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados”.

Esta medida política renace en tiempos de desempleo estructural, donde se interpreta que la sociedad es incapaz de prestar trabajo a todos los que lo desean, por lo que este debe ser redistribuido para evitar que una parte de la población incurra en la exclusión social o marginación y para evadir la explotación laboral. Así pues, el tiempo de trabajo junto con la jornada laboral son las principales variables que determinan el número de empleos que generará un cierto volumen de horas trabajadas. Por tanto, resulta lógico pensar que cuando existen millones de desempleados, si se reparte el trabajo, se podría acabar con el desempleo. Esto es, “si todos trabajamos menos tiempo, habrá empleo para más personas”.

El debate sobre el reparto del trabajo en Europa nace por primera vez en los años 70. A lo largo del tiempo tuvieron lugar grandes movimientos obreros y sindicalistas a favor de la reducción de larguísimas jornadas laborales con la finalidad de optimizar la salud y seguridad de los trabajadores. La evolución histórica que ha seguido el tiempo del trabajo es muy diferente en cuanto al fin que se quería alcanzar con este tipo de medidas y el que se quiere alcanzar en la actualidad. En la época de los setenta, el objetivo era única y exclusivamente reducir la jornada para mejorar las condiciones sociales de los trabajadores y que éstos pudieran gozar de mayor tiempo libre en su vida cotidiana. Sin embargo, en las últimas décadas se convierte en un objetivo de política económica persiguiendo eliminar o reducir el problema del desempleo, estableciendo un límite máximo de horas diarias trabajadas.

En España, la jornada legal máxima está regulada por el Estatuto de los Trabajadores, donde se expone en el artículo 34.1 que la duración de la jornada laboral será estipulada en los contratos de trabajo o convenios colectivos, y no podrá superar las 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual¹⁹.

Diariamente, el trabajador tiene un límite de 9 horas de trabajo efectivo²⁰ que puede ser modificado o bien por convenio colectivo o mediante un acuerdo entre la empresa y el trabajador, siempre que se respete el tiempo de descanso²¹. Esto lo expresa el artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores:

¹⁹ Cuarenta horas semanales en cómputo anual “significa que no siempre un trabajador tiene que prestar 40 horas todas las semanas, si no que a lo largo del año las horas trabajadas divididas por las semanas trabajadas, no pueden superar los 40 semanales” (Danés, 2015).

²⁰ El tiempo de trabajo efectivo es el que se destina a la ejecución de las tareas para las cuales el trabajador ha sido contratado. Éste sólo computará si el trabajador se encuentra desde el principio al final de la jornada en su puesto de trabajo. No será considerado tiempo de trabajo efectivo: los tiempos de desplazamiento al comedor, la custodia o mera presencia, la espera, acceso o salida del trabajo, tiempo de desplazamiento desde el garaje al centro de trabajo, etc.

²¹ Esto significa que el Convenio Colectivo puede pactar jornadas inferiores a 40 horas (37,5, 35...), y deberá respetarse este límite al ser más beneficioso que el de 40 horas.

Mediante convenio colectivo o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo del año. Dicha distribución deberá respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en esta Ley. (Estatuto de los Trabajadores, 2010)

En el caso de menores de 18 años, este límite máximo será de 8 horas diarias incluyendo el tiempo de formación y si tiene varios trabajos, el sumatorio de todas las horas trabajadas en cada empleo no puede ser mayor a 8. (Danés, 2015)

3.2.1 Efectos de una reducción jornada laboral: horas extras y trabajo a tiempo parcial

La disminución de la jornada laboral ha venido acompañada al mismo tiempo de otras cuestiones que lo han convertido en papel mojado, como son el mantenimiento de un nivel elevado de realización de horas extraordinarias o como hemos hablado anteriormente del trabajo a tiempo parcial.

Por un lado, llevar a cabo la realización de jornadas de trabajo más breves, en vez de jornadas completas de larga duración o a tiempo parcial, permite un reparto del trabajo doméstico y de cuidado más equitativo. La jornada completa la realizan mayoritariamente los hombres, mientras que las mujeres son las perjudicadas trabajando a tiempo parcial. De este modo, el empleo precario conlleva un grave riesgo de desigualdades, lo que aísla a las mujeres a un entorno más invisible y desvalorizado de la actividad social, reforzando así la división sexual del trabajo. Un ejemplo de ello lo tenemos en el sur de Europa, donde se está poniendo en práctica esta propuesta de reducción del tiempo de trabajo y de una forma profundamente discriminatoria ha incrementado la contratación de trabajo a tiempo parcial fomentándose la inactividad forzosa, mayoritariamente femenina e involuntaria.

Por otro lado, esta medida incita a una mayor realización de horas extras, pero, por el contrario, el fin que se quiere conseguir es la supresión de éstas ya que, según apunta la OIT, “en la UE cerca de un 60% de los establecimientos productivos recurren a horas extraordinarias cada año y casi la mitad de los asalariados las realizan”.

Estas horas deberían ser indemnizadas preferentemente con vacaciones o tiempo de descanso, y si no deberán ser pagadas.

Según establece el artículo 35.2 del Estatuto de Trabajadores:

“El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas. No se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en paro forzoso”. (Estatuto de los Trabajadores, 2010)

3.2.2 Planes de creación de empleo

La reducción de la jornada laboral mantiene una relación muy estrecha con la distribución de los ingresos, así pues, existen diferentes planteamientos sobre disminución del tiempo de trabajo con el objetivo de reparto del trabajo para generar empleo, entre los cuales destacamos:

- **“Ganar menos para trabajar todos”** (Reducción de sueldo o de jornada).

Este plan consiste en disminuir los salarios en la misma proporción que lo hace la jornada laboral²², por lo que los beneficios empresariales seguirán intactos y habrá una mayor contratación. En este caso, la resistencia será de los trabajadores debido a que, al producirse la reducción salarial, su nivel de vida también se ve afectado.

Pero tal y como explica con un ejemplo David Anisi (1996) en su artículo de “Reparto del trabajo”, esta alternativa podría llevar a duplicar la tasa de paro, mientras que el índice de empleo permanece invariable.

Supongamos que un país en el que existen tres millones de familias exactamente iguales. Cada una de estas, de cuatro miembros ha calculado que necesitan doscientas mil pesetas mensuales para vivir, y así, cuando un encuestador les pregunta que cuántos de ellos desean trabajar siendo el salario de cien mil pesetas, la respuesta es que dos. Como hay tres millones de familias la población que desea encontrar un trabajo será de seis millones de personas, y como las empresas ofrecen solo tres millones de puestos de trabajo, el desempleo será de tres millones. A un alma buena se le puede ocurrir una solución: dado que las tecnologías permiten la división de jornada esta se reduce a la mitad, así como el salario, y las empresas pasan de ofrecer tres millones de puestos de trabajo a ofrecer los seis millones necesarios para acabar con el desempleo. Pero sucede que ahora, cuando el encuestados pasa por las familias siendo el salario de cincuenta mil pesetas la respuesta que obtendrá será que desean trabajar los cuatro miembros de la familia, con lo que serán doce millones de personas las que buscan trabajo y solo hay trabajo para seis millones (Anisi, 1996).

Así pues, “la reducción de jornada aumentaría el coste de la mano de obra (incluso, aunque en menor medida, en el caso en que la reducción horaria se acompañara con una proporcional reducción salarial), provocaría inflación y dañaría la posición competitiva de las empresas, es decir, en vez de reducir el desempleo la reducción de jornada ocasionaría su aumento” (Alòs, 1997).

- **“Trabajar menos para trabajar todos”**

En los años 80, se popularizó este lema surgido en 1976 por la Confederación Europea de Sindicatos. Este plan es expuesto por Guy Aznar²³ en 1994 que implica al tiempo en la solución al problema del empleo. Consiste en la implantación de una reducción del

²² La denominada “solidaridad entre asalariados” según Albert Recio en su artículo “Reparto del trabajo y modelo social (2012)”

²³ Otros de los autores que hicieron suyo este lema “trabajar menos para trabajar todos” aparte de Guy Aznar son André Gorz, Wassily Leontief...

tiempo de trabajo en la medida en que aumenta la productividad técnica, manteniendo constante el salario. Esto es, una disminución de las horas de trabajo para un reparto más equitativo tanto del trabajo (productivo y reproductivo), como de la riqueza.

Hay opiniones de todos los tipos, por un lado, muchos trabajadores están dispuestos a un reparto tanto salarial como de empleo para evitar el despido de otros trabajadores, por lo que la tasa de desempleo se vería reducida debido a la repartición del trabajo entre los parados y empleados.

Si el trabajo es repartido entre dos miembros de la misma familia resultaría más efectivo debido a que entrando la misma renta familiar en el hogar, ambos trabajarían menos horas y disfrutarían de un mayor tiempo para el ocio. De esta manera, la tasa de paro también disminuiría.

Se explica fácil esta reducción del nivel de desempleo, pero a la hora de ponerlo en práctica conlleva bastantes inconvenientes, ya que la disminución salarial debería ser menor que la de las horas laborales. Lo complicado es que muchas veces no se puede desempeñar esta reducción salarial porque existen mínimos establecidos en los ingresos familiares para poder cubrir el gasto corriente, o porque las jornadas que ya han sido reducidas no pueden volver a disminuirse o por cotizar el cien por ciento para la jubilación.

▪ **“Cotizar menos para trabajar todos”**

Michel Rocard proponía reducir las horas de trabajo laboral, pero sin disminuir los salarios. De esta forma, los empresarios se ven perjudicados y para compensarlos se plantea reducir su cotización y así éstos siguen pagando el mismo salario a los trabajadores. De esta forma, ambas partes terminan “ganando” ya que, los obreros trabajan menos por el mismo salario, mientras que a los empresarios se les reduce su cotización para compensar la no bajada de sueldos a sus trabajadores.

El impacto de una disminución de la jornada laboral sobre el empleo depende de los siguientes factores:

- En primer lugar, de la reducción en las horas de trabajo: flexibilizar la organización de los horarios laborales.
- En segundo lugar, en si existe compensación salarial o no, es decir, si disminuyen también los salarios proporcionalmente a la reducción del tiempo de trabajo.
- Y, por último, de los aumentos de la productividad del trabajo y capital que la RTT puede ocasionar. Hay que aprovecharse de estos incrementos de la productividad gracias al avance tecnológico para conseguir un mayor nivel de producción con el mismo trabajo realizado o incluso los mismos bienes producidos con menor esfuerzo. De esta forma, la tasa de desempleo disminuiría.

Si no se considera este aumento de la productividad por la RTT, una disminución de la jornada laboral con nueva contratación, manteniendo el salario constante, aumenta el coste salarial y por lo tanto los empresarios salen perjudicados, mientras que los trabajadores se ven beneficiados.

Por tanto, es inevitable que los empresarios recurran a argumentos de que este tipo de medidas “provocará un aumento de costes intolerable que erosionará la productividad y pondrá en peligro más puestos de trabajo de los que se crearán” (Recio, 2012, pág. 69).

Así pues, las empresas recurren a la presión social para que no se lleve a cabo esta propuesta, pero si por el contrario la medida se aprueba, las empresas deben reorganizar la producción e introducir innovaciones para que aumente la productividad por hora y deben forzar la realización de horas extras de antiguos trabajadores.

Tras varios estudios realizados, existen diversas opiniones en cuanto a la puesta en práctica de esta propuesta de reducción del tiempo de trabajo. Por ejemplo, la experiencia francesa de la Ley Aubry no puede decirse que fue muy satisfactoria, ya que las medidas flexibilizadoras llevadas a cabo en la práctica de la disminución de la jornada laboral trajeron consigo un menor apoyo de la población trabajadora²⁴, y un menor impacto en la creación de empleo.

Según (Husson & Treillet, 2014), el mayor problema para la asunción por el movimiento obrero y sindical de este objetivo de la RTT está relacionado con el balance negativo que interioriza una parte significativa de la clase asalariada de sus modalidades de aplicación (aumento de flexibilidad y carencia de nuevas contrataciones).

Por otro lado, las consideraciones de otros autores “sobre las reducciones salariales que se proponen en algunas acepciones menos redistributivas del reparto del paro, dan la impresión de que una RTT digna de su nombre requeriría de una relación de fuerzas sociales más favorable a la clase trabajadora que la actual” (Riechmann & Recio, 1997, págs. 57-58).

3.2.3 Antecedentes económicos y evolución histórica del reparto de trabajo

Las políticas de reparto de trabajo han ido evolucionando a lo largo de la historia con varios cambios hasta llegar a la actualidad donde se encuentran muy presentes, especialmente propuesta por los partidos de izquierdas.

Cuando, tras la crisis del 29, Roosevelt llegó al poder en 1933 asumiendo la presidencia de EE.UU. y se encontró con esta desequilibrada situación, elaboró un programa conocido como “New Deal” con el fin de reconstruir la economía de su país contribuyendo las inversiones, el consumo, el crédito y el gasto público para intentar reducir la tasa de paro. Roosevelt planteó la intervención del Estado para reactivar la economía mediante reformas o medidas económicas, sociales y laborales: creación de ayudas a empresas y bancos en apuros, generar puestos de trabajo en empresas públicas, mantener un control sobre bancos, apoyar la sanidad y educación pública, un nuevo sistema de pensiones para los jubilados, establecer un salario mínimo, aumentar los salarios lo que provocará inflación y estimulará la demanda, así como una reducción de la jornada laboral. No se alcanzó el pleno empleo, ni siquiera un crecimiento de la economía, fue más bien un periodo de estabilidad con resultados desiguales que originaron varios enfrentamientos sociales (Claudio, 2014).

Unos 20 años después de la Gran Depresión llegó un periodo caracterizado por la prosperidad y crecimiento económico conocido como la edad de oro del capitalismo (Años 50-60). Desde la firma del Plan Marchall las condiciones laborales comenzaron a mejorar con la creación de puestos de trabajo más atractivos a causa de un desarrollo de

²⁴ Los trabajadores consideraban que iban a tener que trabajar lo mismo, pero en menos tiempo.

jornadas laborales más específicas e individualizadas gracias a la evolución tecnológica, que hacía que la productividad fuese mayor, más eficiente y más barata.

En los años 70 surge la alternativa del reparto del trabajo en Europa como posible solución al incremento del desempleo estructural en los últimos años. Las medidas que se proponían adoptar eran una disminución del tiempo del trabajo, así como una eliminación o reducción de la realización de horas extraordinarias.

Tras la escasa negociación sindical, esta política de empleo fue perdiendo peso en los años 80 y volvió al primer plano la flexibilidad del tiempo de trabajo (aunque con distinta perspectiva), donde se pensaba que el trabajo era un bien escaso, el desempleo permanente y, por consiguiente, el pleno empleo un fin imposible de alcanzar.

El 3 de abril de 1919 se aprobó en España el límite legal máximo de 8 horas laborales diarias²⁵, establecido en plena huelga de “La Canadiense”. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) recogía la propuesta recomendada por el Tratado de Versalles de una jornada de 8 horas diarias y 48 a la semana que incluía tener la tarde de los sábados libre y que los domingos fuesen festivos.

En Septiembre de 1989, la Comisión Europea presentó un proyecto de «Carta Comunitaria de Derechos Sociales fundamentales de los trabajadores». La Comisión Europea declaró que: “la distribución del tiempo de trabajo, su flexibilidad y su organización constituyen elementos esenciales de las condiciones de trabajo y del dinamismo de las empresas y desempeñan un papel importante en la evolución del mercado de trabajo y en la creación de empleo” ... aunque “estas condiciones, que están definidas en los convenios no deben acabar perjudicando al bienestar o la salud de los trabajadores” (Saviom, 1992).

Al fin, un año después, en 1990, la Comisión Europea promovió el paquete de los trece derechos sociales principales:

Libre circulación de trabajadores, empleo, remuneración, mejora de las condiciones de vida, protección social, libertad de asociación y de negociación colectiva, formación profesional, igualdad de trato entre hombres y mujeres, información, consulta y participación sindical, garantía de salario mínimo para ancianos, protección de niños y adolescentes, protección de minusválidos y defensa de consumidores (Morán, 2002).

Entre 1919 y 2014, la jornada legal se ha reducido en España solamente 8 horas por semana, lo que equivale a disminuciones de 5 minutos cada año durante todo el periodo, pero se ha producido un enorme incremento de la productividad (De la Fuente & Zubiri, 2016).

²⁵ Robert Owen exhibía que la calidad del trabajo de un asalariado mantenía una estrecha y directa relación con su calidad de vida, y en 1817 manifestó el objetivo de determinar una cantidad máxima de ocho horas de trabajo, con su famoso lema de “*ocho horas de trabajo, ocho horas para vivir, ocho horas de descanso*”.

3.2.4 Defensas y dificultades en su aplicación

A la hora de promover una política de RTT como condición de creación de empleo, hay que tener en cuenta diversos factores.

Algunas de las ventajas derivadas de una disminución de la jornada laboral pueden ser la reducción de fatiga, menores bajas por enfermedad o accidentes laborales, etc:

La RTT produce el afloramiento de ganancias pasivas y eventuales reducciones del absentismo derivados de la reducción de la fatiga. (...) La reducción es además sustancial, también puede reducir las bajas por enfermedad y los accidentes laborales. Estos efectos «podrían incrementarse si la empresa introdujera ciertas medidas que permitiesen a los trabajadores una mayor autonomía en la gestión de su actividad y de su tiempo dentro y fuera del lugar de trabajo» (horarios flexibles, descansos compensatorios, etc.). Si a esto se suma la reducción de porosidades (tiempos de inactividad en cada hora y jornada laboral) y la posible mejora en la gestión de las pausas, ya se apuntan múltiples vías de adaptación de los procesos productivos previas a las nuevas contrataciones. (Castrillón, Zendoia, & Zubiri, 2016)

Este ha sido y es actualmente un tema de debate bastante amplio. Por otro lado, un factor importante a tener en cuenta es la productividad y la tecnología. Mucha gente piensa que el cambio de la tecnología destruye más empleo del que crea. Algunas de las dificultades con que se encuentra la implantación de una RTT de esta disminución de la jornada laboral son: la posibilidad de que la tecnología no consienta esta reducción de la jornada laboral o que esta reducción acabe perjudicando a la eficiencia.

Una distribución justa y equitativa de las mejoras en la productividad requeriría una reducción a nivel mundial en las horas de trabajo semanales (...) No se reparten las enormes ganancias de productividad (resultado de la revolución propiciada por la alta tecnología), sino que se emplean principalmente para aumentar los beneficios de las empresas, para otorgar mayores dividendos a los accionistas, para retribuir mejor a los altos ejecutivos de las multinacionales, así como para la emergente elite de trabajadores implicados en los nuevos conocimientos de alta tecnología (Rifkin, 1996, p. 34).

Otro elemento determinante en una política de RTT es la compensación salarial. Si se reduce el tiempo del trabajo y al mismo tiempo esto provoca una reducción salarial proporcional, la renta de la población se ve afectada, por lo que se tiende a pensar que el consumo también. Así pues, se necesita el sacrificio de todos, es decir, tanto las empresas como los trabajadores, así como el Estado, deben esforzarse en cumplir una serie de requisitos: las familias tienen que asumir menores ingresos, las empresas tienen que estar dispuestas a pagar las cotizaciones de nuevas contrataciones y el Estado aprobar esta medida que conlleva compensaciones salariales a los trabajadores y disminuciones en la cotización para las empresas.

Con una reducción salarial el ingreso personal si se ve perjudicado, pero en cambio el familiar no tiene por qué. Esto se debe a que, si un empleado trabaja menos y también cobra menos, lógicamente afecta a sus ingresos personales, pero si el tiempo que éste no trabaja lo hace algún familiar, a nivel familiar los ingresos serían los mismos que si uno trabaja y el otro permanece en paro. Por lo que el Estado también ahorraría en subsidios por desempleo.

Según Riechmann y Recio (1997), una reducción de la jornada laboral sin compensación salarial (con una disminución salarial proporcional), no debería considerarse una política de reparto del trabajo, sino una política de reparto del

desempleo, o de “solidaridad dentro de una sola clase”. (Castrillón, Zendoia, & Zubiri, 2016)

Así pues, tal y como se redacta en uno de los artículos de la revista Ekintza Zuzena:

Ahora la globalización del capitalismo, establece el aumento de la productividad y la competitividad, como condición ante cualquier medida para que surta efecto un cambio en las políticas, culturas y vidas de las sociedades. Así con esta propuesta hablar de disminución de jornada laboral sin reducir el salario, sin abaratar costes a los empresarios y no dañar sus beneficios, es imposible. (C.A.E.S, 2005).

Existen diversas opiniones tanto favorables como críticas, sobre la puesta en práctica de esta medida: (Soto, 2014)

- Por un lado, los más *liberales* afirman que llevar a cabo una política de reparto del empleo es mucho más complicado que una simple disminución legal del tiempo de trabajo. Esto consiste en el desarrollo de medidas basadas en la reorganización del horario laboral, en una reforma fiscal para ayudar a las empresas y compensar a los trabajadores; social para crear las infraestructuras necesarias para el óptimo aprovechamiento del tiempo libre y educativo, cultural, medio ambiente, etc. Estas medidas se aplican de forma descentralizada con la capacidad de satisfacer las distintas necesidades de cada empresa, siendo compatible con las políticas de empleo.

Es conveniente señalar algunos de sus defensores en España como son Alberto Garzón, que en su programa electoral la considera primordial para hacer frente al desempleo estructural en el que está estancado nuestro país. Y, por otro lado, el Partido Socialista Obrero Español también apostó en su día por esta propuesta en las elecciones generales de 1996 con su entonces presidente Felipe González, y lo sigue haciendo actualmente.

En la región francesa, Michel Rocard, eurodiputado socialista y expresidente del gobierno francés propone una disminución de la jornada del veinte por ciento sin la consiguiente reducción salarial. Considera esta alternativa viable argumentando que los costes que suponen esta propuesta se compensarían con el ahorro en prestaciones por desempleo, el incremento de las cotizaciones a la seguridad social de los nuevos trabajadores y el aumento de productividad marginal debido a la reducción de fatiga por realizar menos horas laborales.

- En el otro extremo, con un perfil *más conservador* encontramos a los que piensan que la consecuencia principal de desarrollar este reparto del empleo es un incremento de los costes empresariales, ocasionando numerosos efectos colaterales perversos. Es tal el temor que surge una gran desconfianza debido a que consideran que la sociedad no está preparada para estos cambios políticos tan radicales.

Los partidos de derechas no comparten la idea de que el reparto del trabajo sea necesario para combatir el paro. Esta reflexión del Partido Popular fue influenciada por la opinión del canciller alemán Kohl, el cual consideraba que la solución al problema del desempleo no estaba en trabajar menos sino en trabajar más.

4. POLITICAS DE RENTA

4.1 Renta Básica Universal

La renta básica es un “ingreso pagado por el estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva. En menos palabras: una renta básica es una asignación monetaria pública incondicional a toda la población”. Así es como lo define la web de Red Renta Básica.

La Renta Básica Incondicional se encuentra definida por cuatro elementos fundamentales: incondicional, universal, individual y suficiente para garantizar una vida digna. (Iniciativa Legislativa Popular por la Renta Básica Incondicional, 2016)

1. **Incondicional.** Se trata de un derecho humano independiente del cumplimiento de condiciones como, por ejemplo, “la obligación de aceptar un empleo remunerado, participar en servicios a la comunidad, o comportarse acuerdo a los roles de género tradicionales. Tampoco será objeto de ingresos, ahorros o límites de propiedad”.
2. **Universal.** Se considera una renta para cada persona del planeta, independientemente de la edad, ascendencia, residencia, profesión, etc. Esto es, cada persona tiene el derecho de recibir esta prestación.
3. **Individual.** El derecho de tener una RB de forma individual pertenece a cada uno de los ciudadanos, independientemente de sexo, edad, estado civil, convivencia del hogar, ingresos familiares, etc. “Esta es la única forma de garantizar la privacidad y evitar el control sobre otros individuos. *Permite que las personas tomen sus propias decisiones*”.
4. **Suficiente.** “La cantidad debe prever un nivel de vida digno”, por lo tanto, la cantidad mínima tiene que estar por encima del umbral de pobreza. Para ello, debe cumplir con los modelos culturales y sociales del país y evitar la pobreza material, brindando la oportunidad de participar en la sociedad.

El objetivo de esta RBU no es reemplazar el Estado de Bienestar sino completarlo y mejorarlo. Los Estados de Bienestar que se fundaron después de la segunda guerra mundial demostraron ser muy eficientes garantizando servicios públicos de educación, sanidad y jubilación y protegiendo el poder adquisitivo de todos aquellos que no pueden obtener rentas a través de un empleo, ya sea por accidente, enfermedad o vejez. Este modelo de “redistribución” quizás era apropiado en ese periodo de expansión con elevado crecimiento económico y escasa acumulación de capital físico. Pero actualmente, los tiempos han cambiado y si queremos evitar el retorno a una sociedad tan desigual como la de finales del s. XIX, se debe reformar el Estado de bienestar con el fin de redistribuir la riqueza de los más ricos a los más pobres y proteger a toda la población. Por lo tanto, la propuesta de la renta básica universal es la clave para conseguirlo (Red Renta Básica, 2016).

Pero, ¿es posible financiarla?

Sabiendo que el dinero es una herramienta para medir el valor de los bienes y servicios, resulta absurdo pensar que nos hemos quedado sin unidades de medida para hacer lo que queremos. El dinero es una idea abstracta que representa cómo nos relacionamos, no existe en el mundo natural y no tiene valor por sí mismo. La

cuestión es cómo lo utilizamos y cuál es el fin común. (Iniciativa Legislativa Popular por la Renta Básica Incondicional, 2016).

Según un estudio de financiación realizado por Red Renta Básica en todo el conjunto del Reino de España con una muestra de 2 millones de IRPF's, resulta viable este proyecto. Concretamente los estudios más importantes dentro de la región española se han realizado en Cataluña y en la provincia de Guipúzcoa, y los autores de éstos fueron Jordi Arcarons, Daniel Raventós y Lluís Torrens. (Red Renta Básica, 2016)

El dinero para poder poner en práctica esta Renta Básica no saldría de recortes en servicios públicos (educación o sanidad pública), sino su financiación está basada en una reforma del IRPF y en el ahorro de todos los subsidios económicos que serían sustituidos por la renta básica. La *tabla 2* muestra este ahorro con detalle:

Tabla 2: AHORRO EN PRESTACIONES PÚBLICAS

Ahorro en prestaciones públicas	
Familia	453,3
Vivienda	268,9
Exclusión social	290,7
Pensiones huérfanos	452,7
LISMI	3,6
Becas	147,3
Pensiones absorbidas por la RB	9.959,3
Subsidios de paro absorbidos por la RB	2.707,7
Ahorro en gastos de administración	296,7
Total	14.580,1

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social,

Servicio Público de Empleo, INE, IDESCAT.

Elaboración de (Arcarons, Raventós, & Torrens, 2013).

A continuación, en el siguiente cuadro se refleja la reforma en el IRPF:

Tabla 3: REFORMA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS

Ingreso medio anual por declarante euros/año*	Declaraciones de la renta y retenciones		
	Por decila	Con el actual IRPF	Con la nueva propuesta de IRPF
3.200	10%	0,154%	-208,914%
8.500	20%	0,348%	-59,177%
11.200	30%	0,858%	-36,494%
13.600	40%	3,282%	-19,645%
16.000	50%	6,044%	-9,071%
18.900	60%	7,856%	-1,396%
22.700	70%	9,842%	6,559%
28.100	80%	12,527%	15,873%
36.100	90%	15,295%	24,611%
47.500	95%	18,382%	30,311%
69.600	98%	22,068%	35,369%
141.000	100%	28,033%	42,910%

Fuente: Economía Digital (Manchón, 2014)

Como podemos apreciar en el cuadro anterior, según los datos del estudio realizado en el 2010, el tipo de efectivo de IRPF para los declarantes que ganan más de 141.000 euros

anuales pasaría de un 28,033% actual a un 42,910%. Por lo tanto, los ricos pagarían un 15% más con el nuevo IRPF que lo que pagan ahora.

Según estos datos proporcionados por Arcarons, Raventós y Torrens, la mayoría de los españoles ganarían con el desarrollo de esta propuesta de Renta Básica. “Teniendo en cuenta los ingresos medios que se declaran, por decilas, serían los declarantes con mayor renta, el 5% más alto, los que pagarían mucho más que ahora” (Manchón, 2014).

Según los autores que realizaron el estudio, para su financiación se precisa el cumplimiento de cuatro criterios principales: (Arcarons, Domènech, Raventós, & Torrens, 2014)

- Que la reforma se autofinanciase, es decir, que no generase déficit neto, de forma que se respetase la recaudación anterior y la reforma fuera neutra en este sentido.
- Que su impacto distributivo fuera muy progresivo.
- Que más del 50% de la población con menos ingresos ganase renta neta respecto a la situación actual.
- Que los tipos impositivos reales o efectivos después de la reforma (es decir, una vez considerados no solamente los nuevos tipos nominales, sino también el efecto de la RB) no fueran altos.

La propuesta de RB que se estudia en este informe tiene las siguientes características:

- Su cantidad debe ser igual o superior al umbral de pobreza.
- No está sujeta a la imposición del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Elimina con su sustitución a todas las prestaciones económicas de menor cuantía.
- Cuando la cantidad es inferior a la prestación pública monetaria, deberá ser complementada.
- El modelo deberá financiar lo que ya se costea actualmente (sanidad, educación... y todas las demás partidas de gasto público), además de la RB que se concede.

Según demuestra este estudio, es posible financiar una Renta Básica Universal para los residentes adultos de España de unos 625 euros mensuales, es decir, alrededor de 7.500 euros anuales y del 20 por ciento a los menores de edad. Esta cuantía es equivalente al umbral de la pobreza del Reino de España sin tener en cuenta la comunidad de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca (CAV), ya que al tener un PIB superior al de la media, elevarían la cuantía de la prestación.

4.1.1 Antecedentes teóricos-históricos de la RB

A pesar de que se trate de un tema actual²⁶, hace muchos años que se empezó a debatir sobre esta propuesta de Renta Básica Universal. Muchos intelectuales, importantes procedentes de la corriente liberal-económica o dirigentes conservadores, ya la defendían.

²⁶ Actualmente algunos defensores de la RB son: Daniel Raventós, Jeremy Rifkin, Bruce Ackerman, Florent Marcellési, Philippe Van Parijs, Gabriel Stilman, Juan Carlos Monedero, Ramón Espinar Merino, etc.

La medida de la Renta Básica Universal se ha ido definiendo a través de las aportaciones de filósofos de diferentes nacionalidades y épocas. Siguiendo un orden cronológico, algunos de los defensores de esta propuesta a lo largo del tiempo son:

- **León Bourgeois:** Fue un político francés y socialista que en 1889 amparó un salario mínimo existencial para alcanzar un mundo más justo.
- **Henry George y Edward Bellamy:** Un economista estadounidense y un autor socialista y estadounidense respectivamente, reivindicaron en 1890 una garantía de renta económica mínima para cada ciudadano, a raíz de movimientos populistas y progresistas que surgieron en EE.UU. de América del Norte durante esa década.
- **Bertrand Russell:** Fue un escritor, filósofo y matemático británico que defendió en su libro *“Los caminos de la libertad”* publicado en 1918, un pequeño ingreso garantizado a todo el mundo (trabaje o no), que fuese suficiente para cubrir las necesidades básicas y un ingreso mayor para aquellos que se ocupasen de realizar algún trabajo reconocidos por la comunidad.
- **Clifford Hugh Douglas:** Fue un lustrero ingeniero escocés y oficial mayor en el ejército británico que en 1920 promovió el movimiento por el crédito social y la democracia económica como solución al desempleo.
- **Oskar Ryszard Lange:** Economista diplomático y político polaco que fue embajador en Washington y vicepresidente en Polonia y diseñó en 1930 un modelo de socialismo planificado descentralizado que se denominó *“socialismo de mercado”*. Desarrolló la idea del dividendo social²⁷ que debía de ser proporcional a los ingresos de cada ciudadano.
- **Jacques Duboin:** Fue un banquero y político francés que en 1932 escribió un libro titulado *“El gran relevo de los hombres por la máquina”* en el que defiende la implantación de un ingreso universal e igualitario, la disminución de la jornada laboral y el establecimiento de una “moneda de consumo” que hiciera imposible su acumulación. Duboin es considerado uno de los políticos franceses más importantes en cuanto a la defensa de la idea de una renta básica.
- **Lady Juliet Rhys-Williams:** Era una escritora, economista y política independiente que propuso en 1942 un nuevo dividendo social que se pagara a todo el mundo (mujeres, hombres y niños) previniendo así la pobreza y sin menospreciar el esfuerzo y la dignidad de todas las mujeres, otorgándoles una renta independiente. Así pues, todas las mujeres que se dedicasen a las tareas domésticas hubieran podido disfrutar de un ingreso adicional al de su marido.
- **Friedrich August von Hayek:** Fue un filósofo y economista austriaco que en 1944 defendió la propuesta de un ingreso mínimo para todos y todas argumentando lo siguiente:

²⁷ “Como una distribución directa entre los ciudadanos de los beneficios obtenidos por las empresas estatales gestionadas por el socialismo” (Pérez J. A., 2014)

Será bueno contraponer desde un principio las dos clases de seguridad: la limitada, que pueden alcanzar todos y que, por consiguiente, no es un privilegio sino un legítimo objeto de deseo, y la seguridad absoluta, que en una sociedad libre no pueden lograr todos, y que no debe concederse como un privilegio —excepto en unos cuantos casos especiales, como el de la judicatura, donde una independencia completa es de extraordinaria importancia—. Estas dos clases de seguridad son: la primera, la seguridad contra una privación material grave, la certidumbre de un determinado sustento mínimo para todos, y la segunda, la seguridad de un determinado nivel de vida o de la posición que una persona o grupo disfruta en comparación con otros. O, dicho brevemente, la seguridad de un ingreso mínimo y la seguridad de aquel ingreso concreto que se supone merecido por una persona. [...] No hay motivo para que una sociedad que ha alcanzado un nivel general de riqueza como el de la nuestra, no pueda garantizar a toda esa primera clase de seguridad sin poner en peligro la libertad general. (Pérez J. A., 2014)

- **Norbert Wiener:** Fue un matemático estadounidense respetado como el “padre de la Cibernética”, que en 1948 publica su obra “*Cybernetics or Control and Communication in the Animal and the Machine*”, intentando concienciar de las consecuencias sociales que pueden acarrear los rápidos avances tecnológicos derivados de la automatización. Expone que el empleo puede verse fuertemente perjudicado por la tecnología, por lo que para compensar a todos los ciudadanos propuso un ingreso básico universal.
- **Erich Fromm:** Era un psicólogo social y filósofo humanista, que en 1955 mantuvo la idea de que, si se impulsaba una renta anual garantizada, se suprimirían muchos de los males de las sociedades capitalistas y comunistas. Según sus propias palabras: “La esencia de esta idea es que todas las personas, trabajen o no, deben tener el derecho incondicional de no morir de hambre ni carecer de techo. Recibirán sólo lo que necesitan básicamente para mantenerse, pero no recibirán menos” (Pérez J. A., 2014).
- **Milton Friedman, James Tobin, Paul Samuelson, John Kenneth Galbraith:** Son importantes intelectuales que en 1960 relataron informes en relación al “impuesto negativo sobre la renta”. Este mecanismo consistía en una renta mínima universal para cubrir las necesidades básicas de un individuo. Eso sí, pagarán impuestos todos aquellos que reciban ingresos superiores al mínimo vital, y quienes no lleguen a ese mínimo vital recibirán del Estado una renta compensatoria hasta alcanzar el mínimo.
- **Robert Theobald:** Fue un economista estadounidense que, en 1966 ante la elevada tasa de paro causada por la tecnología, propuso la medida de una renta garantizada para que todos los ciudadanos pudieran subsistir. Defendía que este ingreso básico debería percibirlo mensualmente cada ciudadano por el mero hecho de serlo, otorgándoles la libertad de elección de si desean obtener otros ingresos adicionales trabajando o no. En forma compensatoria, para poder beneficiarse de esta renta vitalicia, los ciudadanos estarían obligados a realizar un cierto número de horas de trabajo a la comunidad.
- **Lyndon Baines Johnson:** Fue el presidente de los EE.UU durante el periodo de 1963-1969. En 1967 creó la “National Commission on Guaranteed Incomes” donde al cabo de 2 años, desarrollaron un informe apoyando la idea de una

renta básica universal. Este informe señalaba que “el desempleo o subempleo entre los pobres se debe, a menudo, a fuerzas que no pueden ser controladas por ellos mismos. Para muchos de los pobres, el deseo de trabajar puede ser intenso, pero las oportunidades de realizarlo no lo son”. (Pérez J. A., 2014)

- **Richard Nixon:** Fue presidente de los Estados Unidos desde 1969 hasta 1974. Desarrolló un planteamiento de impuesto negativo que se aprobó con alrededor de un 60% de los votos en la Cámara de Representantes, aunque la Comisión de Finanzas del Senado decidió desaprobarlo.
- **Edward Heath:** Fue un periodista, militar y político conservador británico que en 1972 propuso el crédito fiscal. Esto es, que las prestaciones económicas personales serían sustituidas por créditos fiscales, con la posibilidad de hacerlos efectivos (en metálico) cuando las obligaciones fiscales del ciudadano fueran excesivas. Por lo tanto, no sería una Renta Básica Universal como tal, pero equivaldría a un ingreso garantizado para gran parte de la población. Este planteamiento no llegó a desarrollarse debido a que E. Heath no volvió a ser elegido para seguir al frente del gobierno.

4.1.2 RB como posible solución en el ámbito tanto social como laboral

No podemos permitirnos que en pleno siglo XXI millones de personas pasen penurias y entre ellas alimenticias, debido a que no tienen dinero ni para cubrir las necesidades básicas. Este sufrimiento en los tiempos que corren es inadmisibile e innecesario. Tal y como señalábamos anteriormente en el apartado de *La Industria 4.0*, el principal problema es el acceso al dinero a través del empleo.

Después de todos estos años basados en el capitalismo, se ha justificado que resulta incapaz de satisfacer dichas necesidades básicas, por lo que es el momento idóneo y justo para desligar el trabajo de una vida digna.

Según señala Andrew McAfee, el rápido cambio tecnológico ha estado destruyendo trabajos a un ritmo mayor del que los está creando, pero casi nadie es consciente de ello. Esto quiere decir que, en un futuro, no habrá empleo para todo el mundo que desee trabajar. Un estudio de Oxford lo demuestra señalando que, en los próximos 20 años, un 47% de los empleos será automatizado.

La solución está en desvincular el empleo de los salarios, es decir, que el trabajo no sea imprescindible en la supervivencia y podamos obtener ingresos mediante otra vía. “Para beneficiarnos por completo de la revolución de la automatización, necesitamos una renta básica universal, una disminución drástica de la jornada laboral y una redefinición del ser humano sin el trabajo” (Mason, 2016).

El camino hacia una sociedad más igualitaria y sana, con la consiguiente disminución de la desigualdad²⁸, trae consigo grandes progresos sociales: menor vandalismo y

²⁸ Con una propuesta de RB, el índice Gini, que mide la desigualdad de una sociedad, y que oscila entre 0 (igualdad total) a 1 (gran desigualdad) pasaría a ser de un 0.41 que es en la actualidad a un 0.25, por lo que la desigualdad mejoraría bastante.

violencia, un abuso de alcohol y drogas más reducido y por tanto avances tanto en la salud física como mental de las personas.

Si llevamos a cabo esta alternativa, las organizaciones voluntarias para aminorar la escasez de recursos básicos y los bancos de alimentos pasarían a ser innecesarios y podrían invertir ese dinero en actividades educativas que enriquezcan a la ciudadanía en cuanto a igualdad y democracia.

Por otro lado, en cuanto a lo laboral, esta medida permite un mejor posicionamiento de los empleados frente a los empleadores, mejorando su capacidad de negociación y de decisión ante los trabajos precarios o a tiempo parcial.

4.1.3 Algunas precisiones importantes acerca de la Renta Básica

Agustín Morán (2002) considera en su artículo “*Globalización y precariedad. Reparto del empleo y Renta Básica*” que es preciso puntualizar algunas ideas antes de hablar de Renta Básica: (Morán, 2002, págs. 208-211)

1. Trabajo no es lo mismo que trabajo asalariado

Se debe distinguir entre el significado de trabajo y trabajo asalariado, confundir trabajo con empleo conlleva a la percepción de que el desempleo es un problema cuya solución es el pleno empleo asalariado.

“Trabajo” es todo esfuerzo tanto físico como mental del ser humano con el fin de producir bienes y servicios que satisfagan sus necesidades. “Es, por un lado, un metabolismo eterno entre los seres humanos y la naturaleza para producir sus propios modos de vida y, por otro, una división del trabajo en el interior de las sociedades humanas, para producir la dimensión material de la vida social”.

“Trabajo asalariado” es la forma en la que dicho trabajo se convierte cuando individuos que no tienen medios de producción propios tienen que vender su fuerza de trabajo a un empresario. Esto es, a cambio de trabajar para él, el empleador le paga una remuneración, por eso se le denomina así.

Así pues, según este autor, “Cuando gritamos: ¡Queremos trabajo!, lo que realmente gritamos es: ¿Necesitamos un explotador que nos robe la vida! Cuando luchamos por salir de la exclusión mediante un empleo, lo que estamos defendiendo es la inclusión en una forma de vida cuyos grados de libertad están determinados por la valorización del capital” (Morán, 2002).

2. Trabajo no es lo mismo que actividad humana

La política de izquierdas ha concedido al trabajo un papel expansivo, dejando en el olvido otros niveles de actividad de la persona, necesarios para una vida humana plena.

Cuando hablamos de la producción de la vida humana no solo nos referimos a lo material y orgánico, sino también a lo social y emocional. “Una visión más completa de la naturaleza humana, nos lleva a definir más planos de actividad que el propio trabajo productivo”.

Aunque todos tuviéramos un trabajo estable y un alto nivel de consumo, no podríamos hablar de una vida humana plena (debido al coste medioambiental, humano y moral que

ello implica), sino por el contrario, estaríamos ante una vida de producción y consumo, de individualismo, desentendimiento y sumisión.

3. Trabajo no es lo mismo que empleo

Anteriormente hemos señalado a que nos referimos al hablar de trabajo, pues bien, no debe confundirse con el término empleo. “Empleo” es la realización de una serie de tareas (trabajo), pero a cambio de una retribución monetaria denominada salario o renta. Por tanto, es sólo la parte del trabajo que surge en el mercado.

Debe diferenciarse entre ambos porque si no se favorece a la invisibilidad y desprestigio de todos aquellos que realizan actividades con un fin distinto al de recibir una compensación económica, como por ejemplo pueden ser actividades voluntarias desarrolladas por amor, solidaridad, amistad, parentesco, generosidad, etc.

Este tipo de tareas (cocina, limpieza, salud, crianza de hijos, sexualidad, educación...) agotan las fuerzas de millones de mujeres 365 días al año, y, sin embargo, la Encuesta de la Población Activa (EPA) las considera dentro del grupo de “Población Inactiva”. Pues bien, nos vamos a centrar en las tareas domésticas realizadas en su mayoría por mujeres.

Según demuestran estudios recientes, si se valorasen las labores del hogar realizadas por mujeres en la contabilidad nacional, el PIB del Estado español sería más del doble.

La desigualdad femenina dentro de la actividad doméstica, es la base de la desigualdad de acceso de las mujeres al trabajo asalariado. Esto causa mayor dependencia y falta de autonomía de las mujeres, agrandando más la brecha desigual entre hombres y mujeres.

Por tanto, cuando hablamos de reparto del trabajo y de una disminución de la jornada laboral, no debemos olvidar, entre otras cosas, la injusta situación en la que se encuentran millones de mujeres. Si no se lucha contra eso, no hay verdadero reparto del trabajo, ni verdadera lucha por la libertad humana.

Una Renta Básica para todos/as, incluidas las amas de casa, que lo cobrarían sin más que apuntarse al paro, no acaba con la desigualdad respecto a los hombres, pero reconoce un trabajo invisible y proporciona un ingreso que aumenta su autonomía como personas. Esto no impide, sino que ayuda, a continuar la lucha contra la subordinación social de las mujeres. (Morán, 2002, pág. 211)

4.2 Renta Mínima de Inserción (RMI)

La Renta Mínima de Inserción (RMI) o también denominado Salario Social, es “una ayuda que se da a personas con riesgo de exclusión social, que carecen de unos ingresos mínimos que hacer frente a una calidad de vida básica. No es sustitutoria de la Renta Activa de Inserción RAI²⁹, sino que la complementa” (AyudasParados, 2016).

Se trata de una prestación económica constituida por la suma de un subsidio mensual básico y un complemento variable, que se modifica en función de cuantos miembros conforman el domicilio familiar, con el fin de cubrir las necesidades básicas, y que es

²⁹ La Renta Activa de Inserción RAI es una ayuda para los desempleados con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica, que se comprometan a la búsqueda activa de trabajo. El encargado de gestionar la RAI es el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

diferente en cada una de las Comunidades Autónomas de España tanto en nombre como en requisitos.

Las Comunidades Autónomas son las encargadas de gestionarla, todas disponen de áreas de Servicios Sociales y cada uno tiene su propio sistema de ayudas con diferencias en cuanto al plazo y la cuantía, y también en su denominación: Renta Mínima de Inserción (Madrid), Renta de Garantía de ingresos (País Vasco), Renta Garantizada de ciudadanía (Valencia), Renta de Inclusión social (Navarra), Ingreso Mínimo de solidaridad (Andalucía), etc.

Tanto la cuantía como el plazo de la RMI depende de la Comunidad en la que se solicite la ayuda, pero por lo general la renta máxima no suelen superar el 70% del salario mínimo interprofesional (en comunidades como Andalucía, Valencia o Madrid) o del 75% del IPREM³⁰ (como en Murcia o Castilla-León), y en algunos casos tienen una parte fija y otra variable en función del número de miembros de la unidad de convivencia. La duración de esta prestación suele ser o de 6 meses (Andalucía, La Rioja) o 12 meses (Murcia, Valencia y Castilla- León).

Por tanto, cada Comunidad Autónoma establece sus propios requisitos para su prestación. Generalmente éstos suelen ser:

- El solicitante debe tener entre 25 y 65 años.
- Ser residente y estar empadronado con antigüedad en la Comunidad en la que se solicita.
- Tener recursos económicos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas.
- Haber solicitado todas las ayudas, prestaciones y pensiones que les correspondiese.
- Aceptar las medidas de inserción laboral que instaure la Comunidad Autónoma, ya que no sólo se trata de un recurso económico, sino de pretender la integración laboral.

Vamos a destacar las rentas mínimas tanto del País Vasco como de Navarra, así como sus principales requisitos a cumplir para su solicitud.

i. Navarra: Renta de Inclusión Social

La Renta de Inclusión Social es una prestación de naturaleza económica, concedida por el Gobierno de Navarra a través del Departamento de Políticas Sociales, propuesta para satisfacer las necesidades básicas de las unidades familiares con el objetivo de prevenir la exclusión e impulsar la inclusión social y la introducción al mercado laboral. Es un subsidio complementario a cualquier otro ingreso económico al que se tenga derecho.

La RIS va dirigida a todas aquellas personas que están en situación de exclusión social y que cumplan los siguientes requisitos:

- La edad del solicitante debe estar comprendida entre los 18 y 65 años.

^{30 30} El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros. Este índice nació en el año 2004 para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para estas ayudas (IPREM, 2016).

- Tener residencia legal en el territorio español
- Acreditar la residencia efectiva y prolongada en Navarra durante los 2 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Tener ingresos económicos inferiores a los establecidos para la prestación, en el último semestre.
- Haber solicitado con anterioridad las pensiones o subsidios correspondientes, de cualquiera de las Administraciones y de la Seguridad Social.

El plazo de esta renta de inclusión social es, con carácter general, de 12 meses y se puede renovar hasta los 36 meses. Cuando el beneficiario llega a estos 3 años (periodo máximo de percepción), no se puede volver a solicitar esta ayuda, hasta que no haya pasado mínimo 1 año desde el último mes de percepción.

La cuantía es el resultado de relacionar el número de miembros de la vivienda familiar con el porcentaje del Salario Mínimo Interprofesional que se ha fijado en 2016 en 655.20€.

El importe de la Renta de Inclusión Social será la cantidad necesaria para completar los recursos económicos de la unidad de convivencia hasta lograr el sumatorio de las siguientes cuantías:

Tabla 4: IMPORTE MENSUAL DE LA RENTA DE INCLUSION SOCIAL

Nº PERSONAS DE LA UC	PORCENTAJE DEL SMI (%)	CUANTÍA €/MES
1	100%	655,20€
2	120%	786,24€
3	130%	851,76€
4	140%	917,28€
5 ó más	150%	982,80€

Fuente: Gobierno de Navarra (navarra.es); Elaboración propia.

Así pues, como podemos observar en la *tabla 2*, la cantidad máxima a percibir no será superior al 150% del SMI mensual ($1,5 \times 655,20€ = 982,80€$), mientras que la mínima no será inferior al 100% del SMI mensual (655,20).

El 11 de Marzo de 2016, Miguel Laparra, el Vicepresidente de Derechos Sociales, plantea una nueva medida de renta garantizada con el fin de promover el acceso al empleo y la lucha contra la pobreza infantil y de las personas mayores. Esta nueva prestación económica que prevé aprobar el Gobierno de Navarra elimina el requisito de residencia legal en España para poder acceder a la ayuda, aunque mantiene la obligatoriedad de acreditar al menos dos años de residencia en Navarra, salvo en las unidades familiares con menores a cargo, para las que el requisito será de un año (D.N., 2016).

ii. País Vasco: Renta de Garantía de Ingreso

La Renta de Garantía de Ingresos (RGI) es una prestación de ayuda económica gestionada por el Gobierno Vasco, a través del Servicio Vasco de Empleo (Lanbide) para personas y familias que carecen de ingresos o éstos son insuficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, por lo que corren el riesgo de exclusión social y les ayudan a encontrar una salida laboral.³¹

Según explica (LANBIDE, 2016):

Esta ayuda la pueden cobrar las personas que no disponen de recursos o los que tienen son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, y que reúnan una serie de requisitos. Pueden ser personas sin trabajo, trabajadores con pocos recursos, pensionistas, perceptores de otro tipo de pensiones, inmigrantes sin permiso de residencia, etc.

La Renta de Garantía de Ingresos (RGI)³² ostenta dos modalidades: (LANBIDE, 2016)

1. La Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social, dirigida a las personas que no dispongan de ingresos procedentes de rentas de trabajo, cuando su nivel mensual de recursos computables no alcance el importe de la Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social que pudiera corresponder.
2. La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo dirigida a complementar el nivel de recursos de las unidades de convivencia que, aun disponiendo de ingresos procedentes del trabajo, cuentan con un nivel mensual de recursos computables inferior al importe de la Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social que pudiera corresponder.

Algunos de los requisitos de solicitud de la RGI son los siguientes:

- Carecer de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos básicos.
- Ser mayor de 23 años (excepción de 18 en algunos casos)
- Ser residente y estar empadronado en el País Vasco al menos un periodo consecutivo de 3 años o estar empadronado al menos un año acreditando 5 de vida laboral remunerada. Si no se cumple ninguno de los requisitos anteriores, se exigen 5 años seguidos de empadronamiento en los últimos 10 años.³³
- Haber agotado todas las ayudas económicas (paro, pensiones, etc) y poseer solo una vivienda familiar.
- Si se dispone de ingresos laborales, justificar con el contrato de trabajo que no goza de una reducción de la jornada laboral o alguna situación similar.

³¹ Además de personas sin recursos, en la actualidad reciben la RGI unos 18.000 pensionistas de la Seguridad Social, que de este modo complementan sus bajas pensiones, insuficientes para atender las necesidades básicas de sus familias.

³² “En algunos casos la RGI podrá incluir la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), una ayuda para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda habitual.” (LANBIDE, 2016)

³³ Exceptuando a todas aquellas personas que cobran una pensión pública o han sido víctimas de maltrato doméstico, que sólo deberán cumplir el año de empadronamiento.

Por lo general, la ayuda económica³⁴ oscila entre 616 y 875 euros dependiendo del número de miembros de la unidad de convivencia y del porcentaje de renta sobre el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Cuando se trata de unidades familiares monoparentales, la ayuda se verá complementada con 45,50€ mensuales por hijo menor de edad a su cargo.

Cuando no tengan ingresos o recursos económicos, la cuantía máxima se establecerá en función del número de miembros que conviven en la unidad familiar.

Si por el contrario reciben algún ingreso (por trabajo, indemnizaciones, pensiones, rentas, alquileres, etc.), el importe máximo se calculará deduciendo de la cuantía máxima establecida en función del número de personas en la unidad de convivencia, todos sus ingresos.

Tabla 5: CUANTÍAS MÁXIMAS MENSUALES DE LA RGI PARA EL 2016

Nº PERSONAS DE LA UC	GENERAL MÁXIMO €/MES	PENSIONISTAS MÁXIMO €/MES
1	625,58 €	710,89 €
2	803,31 €	888,62 €
3 o más	888,62 €	959,70 €

Fuente: Página web de LANBIDE. Elaboración propia.

³⁴ La RGI se trata de un complemento a los ingresos familiares.

5. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Empleo Garantizado	<ul style="list-style-type: none"> -Garantía del derecho a un empleo y a un salario por parte de las Administraciones públicas, haciendo realidad las disposiciones constitucionales al respecto. - Cobertura de una serie de necesidades y tareas que el mercado convencional no cubren. -Mejora de la capacidad de negociación de la población asalariada en relación a los empleadores y generación de una alternativa al empleo basura. -Activación de desempleados, y beneficios indirectos asociados a la ocupación de un puesto de trabajo, en términos de socialización, autoestima, cualificación, etc. -Mayor legitimidad social por parte de una sociedad que valora positivamente la ética del trabajo y no es partidaria de conceder ayudas económicas a aquellos que optan voluntariamente por la inactividad. -El control público permite reducir la discriminación racial, sexual, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> -Elevado coste económico. -Riesgo de crear un mercado laboral de “segunda categoría”, para personas con dificultades para encontrar trabajo. -Consideración del empleo como elemento principal de integración social, haciendo abstracción de los cambios socioeconómicos de los últimos años y de la erosión de la capacidad inclusiva del empleo. -Complejidad administrativa y de gestión. -Paternalismo, en la medida que no ofrece diversas opciones a las personas y privilegia la opción de la inclusión laboral. -Riesgo de equiparar el derecho al trabajo con el deber de trabajar.
Reducción del tiempo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> -Posibilidades de conciliar el desempleo de una actividad laboral y la percepción de unos ingresos derivados del empleo con la realización de actividades personales y con la participación en la vida política y social. -Posibilidad de repartir el empleo, de forma que los ‘ricos en empleo y pobres en dinero’, puedan ceder una parte de ese tiempo a los ‘ricos en tiempo y pobres en dinero’. - ‘Naturalización’ de una serie de procesos (jornada parcial, jubilación anticipada, etc.) que afecta de forma diferente a los diferentes colectivos sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elevado coste económico, al menos en algunas de sus formulaciones. - Escasa disponibilidad de determinados agentes (empresarios, pero también ciertos colectivos profesionales); - Indefinición de los resultados de las diferentes experiencias de reparto del empleo realizadas; - Dificultades para su aplicación masiva mediante cambios legislativos.
Renta Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de elección. - Eliminación de la pobreza. - Supresión de la trampa de la pobreza y de la precariedad. - Mejora de la capacidad de negociación de la población asalariada en relación a los empleadores y generación de una alternativa al empleo basura. - Liberación de tiempo para otras actividades sociales, culturales o reproductivas. - Simplificación de la gestión y administración del conjunto de las prestaciones económicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elevado coste económico (inviabilidad financiera) -Oposición política amplia y dificultades para ser asumida como una opción legítima por parte de un sector de la sociedad. - Riesgo de parasitismo; (desincentivo al trabajo) -Subvención encubierta a las empresas. - Segmentación social: generación de un colectivo no activo laboralmente. - Potencial efecto llamada de población inmigrante; - Efectos inflacionistas.
Renta de garantía mínima	<ul style="list-style-type: none"> -Facilita a familias sin ingresos una renta para poder afrontar sus necesidades básicas. -Terminar con la pobreza infantil extrema con una prestación por hijo a cargo. -Combatir el incremento de la desigualdad. -Luchar contra el incremento de la pobreza -Compensar el descenso abrupto de la protección por desempleo y la pobreza laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> -Elevado coste económico. -Suponer una “trampa a la pobreza”. -Conversión en un subsidio vitalicio, por lo que disminuye la búsqueda de empleo. -Insuficiente.

Fuente: Elaboración propia a partir de (GFA G. F., 2015)

6. DEBATE TEÓRICO EN TORNO A LA INCOMPATIBILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD DE LAS PROPUESTAS ANALIZADAS

En este debate sobre las distintas propuestas “la cuestión planteada es, ni más ni menos, si la ciudadanía y la participación social deben construirse sobre la base de la participación en el mercado de trabajo -o, en algunas versiones, de la realización de algún tipo de trabajo socialmente útil- o si, por el contrario, la mera pertenencia a una sociedad debe dar derecho a una porción de su riqueza, independientemente de las contrapartidas laborales que puedan existir” (Noguera, 2002).

6.1 Renta Básica Universal vs. Empleo Garantizado.

En este primer debate, el objetivo es determinar cuál es la intención de las políticas en el ámbito socioeconómico, si el garantizar una renta universal o la garantía de un empleo.

Es evidente que en esta discusión ambas partes están de acuerdo en garantizar una renta a toda la población como un derecho. El problema es cómo: la Renta Básica la garantiza directamente, mientras que los partidarios del derecho al trabajo opinan que ha de ser éste el medio por el cual se garantice esa renta. Parece, entonces, obvio que si se defiende el derecho al trabajo es porque se pretende que el trabajo garantice algo más que una renta: reconocimiento, reciprocidad, participación social, autoestima, etc. Dicho de otro modo, si se pretendiera defender el derecho al trabajo únicamente porque garantiza una renta, entonces no habría ninguna razón para no defender directamente el derecho a una Renta Básica (Noguera, 2002).

Por tanto, para que el empleo garantizado sea una propuesta coherente debe plantearse como un derecho que garantice algo más que un simple salario o un empleo cualquiera, es decir, un empleo merecedor con buenas condiciones laborales.

La RB es la concesión a todo ciudadano, independientemente de su situación particular, de un ingreso fijo que le permita cubrir sus necesidades vitales. De esta forma, nadie se vería obligado a aceptar cualquier tipo de trabajo para poder sobrevivir con un mínimo de dignidad (Garzón, 2014b).

Por tanto, los defensores del Empleo Garantizado mantienen que es mucho mejor conceder el derecho al trabajo a todos los que lo deseen que el conceder un ingreso fijo a todos los ciudadanos por el mero hecho de serlo. El hecho de que todo el mundo, independientemente de sus ingresos y necesidades, es decir, siendo claros, tanto ricos como pobres van a recibir la misma cantidad con la diferencia de que unos de verdad la necesitan y otros no. Este es un tema que levanta mucho furor en la mayoría de los ciudadanos, los cuales piensan que “es injusto que los ricos también reciban una renta básica”. Ante este tipo de réplicas, los defensores de la renta básica argumentan que “en el esquema fiscal de financiación propuesto, los ricos saldrían perdiendo porque deberían pagar mucho más de lo que supuestamente pagan ahora”. Es decir, “todo el mundo recibe la RB, pero no todo el mundo gana; los ricos pierden”. (Arcarons, Domènech, Raventós, & Torrens, 2014)

6.1.1 Argumentos a favor del trabajo garantizado

- **El trabajo garantizado no generaría tensiones inflacionistas, en cambio la renta básica universal sí**

El objetivo de la concesión de la Renta Básica es la supresión de trabajos basura, teniendo mayor capacidad de negociación pudiendo decidir no trabajar debido a que cobra una renta que cubre sus necesidades básicas. Por lo que el empresario tendría que mejorar las condiciones laborales, aunque cabe la posibilidad de que no pueda afrontar estos costes, por lo que desaparecería este tipo de empleo, así que la producción disminuiría a la vez que la tasa de paro aumentaría. Al mismo tiempo que la oferta es menor, la demanda aumentaría debido a que todos los ciudadanos tendrían más dinero en sus bolsillos al percibir esta renta. Esto conllevaría a un aumento en los precios de los bienes y servicios, por lo que esta tendencia inflacionista perjudicaría a los pobres.

En cambio, con un programa de empleo garantizado no habría inflación: la oferta no sería menor, sino todo lo contrario, se producirían más bienes y servicios debido a la creación de los nuevos puestos de trabajo, mientras que la demanda también se vería incrementada, pero en menor medida debido a que sólo se verían beneficiados los más necesitados y no todos como en el caso de la Renta Básica (ricos y pobres). Así pues, no aumentaría la inflación ya que, aunque la gente tuviera más dinero para consumir, este no sería tan abundante y la cantidad de productos que se venden crecería.

En defensa a estas críticas de que una renta básica generaría tensiones inflacionistas, Raventós, Arcarons y Torrens argumentan que:

En un contexto económico de crisis, con 5 años de caídas del consumo privado que en términos reales lo han retrotraído una década con un tejido industrial muy lejos de la plena utilización de la capacidad productiva, con una caída del 25% de la superficie comercial o con tres millones de viviendas vacías, que cuarenta o cincuenta mil millones de euros pasen de manos de los ricos al resto lo que menos ha de preocupar es que sea inflacionista, aunque si pueda haber alguna tensión que, dicho sea de pasada, en un entorno deflacionista como estamos, también bienvenida sea. (Raventós, Arcarons, & Torrens, 2014)

- **La RB sólo concede dinero, el TG mucho más**

Una renta básica sólo otorga ingresos mientras que un empleo garantizado puede ofrecerte una forma de ganarte el dinero mucho más “motivadora”, es decir, el sentirte útil y realizado, poder demostrar y desarrollar tus conocimientos y habilidades, relacionarte con los demás y entretenerse, se valora mucho más que el recibir una simple renta por el hecho de ser ciudadano.

- **La RB no forma ni prepara al ciudadano, el TG sí lo hace**

El empleo garantizado da la oportunidad de formar al ciudadano y desarrollar sus conocimientos y habilidades para así tener más destreza y experiencia a la hora de encontrar trabajo en un futuro en el sector privado.

- **La RB no crea servicios sociales; el TG sí**

El objetivo del trabajo garantizado es mejorar las condiciones tanto vitales como laborales de personas necesitadas ofreciéndoles estos puestos de trabajo, al mismo tiempo que cuidan y respetan el medio ambiente.

- **La RB genera menos trabajo digno que el TG y de forma más limitada**

El empleo garantizado asegura la creación de puestos de trabajo dignos, mientras que, por el contrario, la renta básica depende de la disponibilidad y voluntad del empresario de mejorar las condiciones laborales para conseguir un empleo merecedor, por lo que puede llegar a hacerlo, pero de forma más limitada.

- **El EG tiene en cuenta el ciclo económico, mientras que la RB no.**

La renta básica es universal y constante, por lo que nos encontremos en fases de recesión o de expansión, todos los ciudadanos van a cobrar lo mismo. Por el contrario, el empleo garantizado es más flexible teniendo en cuenta el ciclo económico; En épocas de recesión muchos trabajadores que fueran despedidos del sector privado pasarían a trabajar en los programas del empleo garantizado evitando la deflación, mientras que en épocas de expansión sucedería lo contrario: el sector privado ofrecería trabajos mejor remunerados que los del programa del empleo garantizado por lo que forzaría el traslado de éstos hacia el sector privado.

- **Si España tuviese moneda propia, una Renta Básica Universal depreciaría la moneda; En cambio, con el EG el efecto sería menor.**

Esto es, si con el dinero que perciben todos los ciudadanos gracias a la RB, se compran productos extranjeros, se produciría una fuerte devaluación de la moneda propia. Sin embargo, en el caso del Empleo Garantizado el efecto sería menor debido a que los ciudadanos no poseerían tanto dinero. “Eso no ocurriría con una moneda común como el euro, pero vale la pena tenerlo en cuenta a tenor de los importantes movimientos anti-euro” (Garzón, 2014b).

6.1.2 Argumentos a favor de la renta básica universal

Los defensores de la Renta básica consideran esta propuesta mucho más factible tanto política como económicamente que la del “derecho al trabajo”, y algunas de las ventajas que proporcionan a su favor son las siguientes:

- **La RB permitiría incrementar el acceso al empleo remunerado para gran parte de la población.**

Esta propuesta podría ser una forma mucho más eficiente y viable de acceder a un mayor empleo, al mismo tiempo que se “fomente un mejor reparto del mismo y un mayor grado de equidad y reciprocidad social”. (Noguera, 2002); Eliminaría la famosa “trampa del desempleo”, consentiría una mayor flexibilización del mercado de trabajo, fomentaría la auto-ocupación al gozar de mayor seguridad y menor “aversión al riesgo” y posibilitaría la aceptación de determinados puestos

de trabajo que resulten demandados y atractivos, pero que debido a su baja productividad están mal remunerados.

- **La RB acabaría con la discriminación; el TG no.**

Esta medida garantiza un mayor reconocimiento del empleo precario y del que se realiza fuera del mercado, sin necesidad de ligar la supervivencia material al empleo asalariado. Esto es, no existiría discriminación alguna entre aquellos que realicen un trabajo remunerado y los que realicen el trabajo doméstico, todos recibirían la misma renta.

- **Por lo tanto, la RB da mucha más libertad que el TG.**

El TG sólo proporciona trabajo en aquellos sectores que interesa dar trabajo social y no en los que interesan al ciudadano, mientras que la RB dispone de más libertad para decidir qué quiere hacer cada uno con su formación. Dicho de otro modo, según varios autores, “la existencia material de la mayoría de la población no rica se incrementaría con la RB. Esta característica de la RB es para nosotros importante, quien no tiene la existencia material garantizada no dispone de libertad”. (Raventós, Arcarons, & Torrens, 2014)

Se debe tener en cuenta que existen tres tipos de trabajo: remunerado, doméstico o reproductivo y voluntario. El TG sólo tiene en cuenta el primero, por lo que ofrece mucha menos libertad que la RB.

El TG se olvida de la gente que no puede trabajar con contratos laborales estándares por sus circunstancias personales o de la gente que quiere emanciparse para formarse, para montar un nuevo negocio o empresa, a los que condena a ganarse el sustento trabajando para el estado o las ONG partners que colaboren con él en unos sectores específicos. (Raventós, Arcarons, & Torrens, 2014)

Sin embargo, Garzón insiste en que eso no es del todo cierto, debido a que “buena parte de la formación que interesa al ciudadano coincide con las necesidades sociales”. De esta forma, un parado que desea trabajar, en el TG tiene para elegir entre varios sectores (enseñanza, entretenimiento, formación, cuidados personales y medioambientales, etc.), por lo que al mismo tiempo que realiza lo que le interesa, satisface las necesidades sociales y ecológicas. Y si, por el contrario, ninguna de las actividades que recoge el TG le interesan y quiere formarse en otra diferente, puede hacerlo en su tiempo libre, que para algo el TG persigue jornadas laborales que permitan descanso y tiempo libre al trabajador (Garzón, 2014a).

- **La RB ofrece la posibilidad de que los empleados reciban reconocimiento social y autoestima y aumenta la capacidad negociadora del empleado.**

La medida de RB implicaría incrementar la posibilidad de elección de un trabajo, por lo que los empleados se sentirán más motivados a la hora de realizar los diferentes tipos de trabajo, “dado que estos no serían trabajos “artificiales” garantizados por el Estado como “asistencia” a los desempleados”. (Noguera, 2002)

- **El coste económico de una RB es menor que el que supone la medida de TG.**

Una garantía estatal de empleo remunerado para todo aquel que lo desee implicaría un coste muchísimo más elevado que el de una renta básica generosa.

Se calcula que “el Estado y sus partners deberían crear hasta 13 millones de puestos de EG, un sinsentido equivalente al 75% de la ocupación actual en el Reino de España, con un coste por encima de los 200.000 millones de euros más la Seguridad Social, más los costes organizativos, burocráticos y de capital” (GFA G. F., 2015).

Pero Garzón lo contraargumenta de la siguiente forma:

Me sorprende muchísimo esta incredulidad frente a la financiación del TG cuando la RB se enfrenta a desafíos similares e incluso de mayor envergadura. Por ejemplo, si suponemos simplemente que la cuantía por persona es la misma tanto en el RB como en la RB, es fácil concluir que la financiación de la RB es muchísimo más complicada al tener que movilizar recursos para 47 millones de personas, y no para unos 13 (en el peor de los casos) como ocurriría en el TG. (Garzón, 2014a)

- **La RB es totalmente anticíclica a corto plazo.**

Esto se debe a que:

Mantiene los recursos más estables precisamente en la capa de la población que soporta más el consumo interno y por lo tanto la demanda interna, principal motor económico cíclico. Y en épocas de expansión, al crecer la renta per cápita también lo haría la RB lo que también limitaría las desigualdades de renta precisamente una de las causas contrastadas de las recurrentes crisis capitalistas. (Raventós, Arcarons, & Torrens, 2014)

6.1.3 Compatibilidad de ambas propuestas

Hasta ahora, hemos visto la incompatibilidad entre ambas propuestas (RB Y EG) señalando las virtudes y defectos de cada una de ellas y destacando principalmente dos elementos que las distinguen claramente: El debate sobre la libertad de los ciudadanos y sobre que es más importante si la concesión de un ingreso o de un trabajo.

Asimismo, también hay autores que consideran la complementariedad entre ambos enfoques como es el caso de Daniel Albarracín (2014), que señala que indudablemente se trata de propuestas diferentes, pero que eso no quiere decir que se opongan entre ellas. Aunque tengan diseño, formas y espacios de intervención y efectos diferentes, pueden complementarse. Si bien, “está claro que no hay consenso sobre si cabría priorizar una sobre la otra en el tiempo” (Albarracín, 2014).

Según este autor, la compatibilidad entre estas propuestas recae sobre el objetivo de cada una de ellas. Esto es, la supresión de la pobreza y exclusión social. Ambas lo comparten, pero lo llevan a cabo mediante planteamientos diferentes:

Mientras que las rentas básicas casarían mucho mejor con el diagnóstico de las estrategias que procuran resolver la cuestión social desde un desplazamiento o huida del trabajo, el trabajo garantizado equivaldría a una medida que, compatible con la superación del modelo fordista, encajaría con un esquema de intervención social-demócrata avanzada. En este segundo caso, la solidaridad propia de los servicios de este tipo de trabajo se circunscribiría a los mismos, sin tener por qué extenderse al conjunto del modelo de relaciones laborales, y operaría sobre los defectos sistémicos, en especial sobre los excesos de capacidad y la destrucción de empleo del sector privado, sin modificar los criterios y lógicas que caracterizarían al

conjunto del modelo de relaciones laborales bajo el trabajo asalariado y sin impedir la lógica dominante (Albarracín, 2014).

Únicamente el Empleo Garantizado, sin considerar otros subsidios básicos, no garantiza una renta de supervivencia a personas con discapacidad para trabajar, lo que hace necesario complementar esta propuesta con otra. La Renta Básica Universal podría ser la solución a ese dilema, ya que cubre las necesidades básicas de todos los ciudadanos, independientemente de su capacidad o voluntad para trabajar y además se terminaría así con la dependencia económica del trabajo asalariado. Eso sí, uno de los problemas que quedaría sin resolver sería qué modelo de trabajo alternativo lo reemplazaría.

Desde el punto de vista de este autor, ambos enfoques pueden llevarse a cabo de manera unísona, aunque esto alteraría en gran medida al sistema fiscal y presupuestario y conllevaría movilizar recursos públicos. La puesta en práctica de ambas alternativas de manera simultánea:

- No garantizarían la eliminación de un modelo laboral asentado en la dependencia salarial.
- Acabarían con la pobreza y el paro involuntario, lo que ayudaría a mejorar la capacidad de negociación del trabajo asalariado.
- Formarían mecanismos de redistribución y de amortiguación respecto del ciclo, que permitirían combinaciones de suministros públicos, en segunda instancia, y la expansión de la iniciativa privada en el mercado.

Otra de las similitudes entre estas propuestas es que ambas dependen del Estado, bien sea como generador de empleo o de renta. “Un modelo de trabajos selectivo o condicionados, con un diseño distinto en manos de un gobierno autoritario podría obligar a trabajar sin criterio democrático, o establecer una renta que, si se establece con criterios arbitrarios, podría generar relaciones clientelares” (Albarracín, 2014).

6.2 Empleo garantizado vs. Reducción del tiempo de trabajo

Algunos autores como Riechmann y Husson defienden la **complementariedad** entre la reducción del tiempo de trabajo y la propuesta de empleo garantizado, con la consideración del Estado como empleador de último recurso, garantizando así políticamente el pleno empleo para reconstruir la conciencia de clase y la fuerza social de los de abajo. A su vez, muestran la incompatibilidad de estos dos enfoques con la alternativa de Renta Básica, señalando que lo más apropiado sería “repartir con equidad las diferentes clases de trabajo y actividad, y organizar la autogestión de las contribuciones laborales a lo largo de toda la vida laboral de cada uno/a”, en vez de desvincular por completo el “derecho a la renta” del “derecho al trabajo” como hace la Renta Básica Universal. (Riechmann, 2014)

“Un verdadero proyecto de transformación social debe basarse, no en la Renta Básica, sino en la afirmación del derecho al empleo, en una reducción masiva del tiempo de trabajo y en una extensión de la gratuidad de servicios para satisfacer necesidades sociales” (Husson, 2011).

Así pues, según estos autores, la solución no es la implantación de una Renta Básica, sino trabajar menos para trabajar todos y todas y añadir junto a este reparto del trabajo, la ayuda del Estado proporcionando trabajo garantizado:

Tenemos que elegir entre una política de los tiempos (de trabajo y de vida), una sociedad del tiempo liberado, y una política del subsidio. Yo defiendo una

política ambiciosa de reducción del tiempo de trabajo vinculado a los ingresos laborales, concebida no como una medida coyuntural, sino como una estrategia a largo plazo para regular el metabolismo naturaleza-sociedad y para transformar a esta última. (Riechmann, 2014).

Por lo tanto, a modo de conclusión, la propuesta de Riechmann sería: una disminución de la jornada laboral de manera que todo el mundo pueda disfrutar de su tiempo de ocio y, a la vez, de tiempo en busca de las circunstancias para que esta reducción de tiempo de trabajo nos lleve a la creación de nuevo empleo; la intervención estatal como empleador de último recurso, dando lugar a un “tercer sector” para satisfacer las demandas descontentas; y por último, la extensión de la gratuidad de los principales servicios sociales y bienes básicos necesarios. “Así, el pleno empleo estaría garantizado políticamente” (Riechmann, 2014).

Por el contrario, cabe destacar que existen varias diferencias conceptuales entre ambas propuestas que pueden llevar a la **incompatibilidad**: (GFA G. F., 2015)

- Ambas propuestas coinciden en sus inquietudes medioambientales, pero de diferente forma, es decir, mientras el reparto de trabajo se preocupa por la necesidad de no seguir agotando recursos naturales, el empleo garantizado lo hace generando trabajo relacionado con la protección del medio ambiente.
- Según Recio, en la medida de reducción del tiempo de trabajo se tiene una lógica no productivista³⁵ que, sin embargo, no la vemos con claridad en la alternativa de empleo garantizado. Muchas de las propuestas de reparto del empleo son cercanas a la idea del decrecimiento, y cuestionan la idea de que garantizar el pleno empleo sea una posibilidad real o deseable en el contexto económico actual.
- La RTT y el TG también muestran coinciden en su preocupación por la manera en que actualmente se resuelven los trabajos no mercantiles realizados por parte de muchos ciudadanos, en forma de trabajos domésticos, reproductivos o voluntarios, etc. Ambos enfoques están de acuerdo con esa injusticia, pero dan respuesta a este asunto de diferente forma:

El primero, apuesta por disminuir la jornada para lograr un reparto de este trabajo reproductivo más equitativo y así poder participar más fácilmente en trabajos de interés social. Sin embargo, el segundo, se decanta por una cierta profesionalización de estas actividades, creando puestos de trabajo semipúblico que satisfagan las necesidades de gran parte de la población en el ámbito laboral.

6.3 Renta básica universal vs. Reducción del tiempo de trabajo

6.3.1 Complementariedad entre ambas propuestas

Algunos defensores de la Renta Básica en España opinan que para poner en práctica un subsidio económico universal e incondicional es necesario establecer el reparto del trabajo y la reducción de la jornada laboral como prerrequisito. Así pues, ambos enfoques son complementarios en la medida en que permiten repartir el empleo disponible sin que

³⁵ Tener una lógica no productivista significa dedicar más tiempo a la producción de autoconsumo y actividades no laborales y menos a la producción industrializada.

el salario de los trabajadores se vea reducido y sin que las empresas se vean perjudicadas por dicha disminución de la jornada laboral y por las nuevas contrataciones necesarias.

Uno de los principales defensores de la Renta Básica universal es Lluís Torrens, el cual, defiende la compatibilidad con la alternativa de la reducción del tiempo de trabajo, y, por el contrario, muestra su incompatibilidad con el trabajo garantizado. Según este autor, “en primer lugar hay que repartir el trabajo remunerado existente si admitimos que el trabajo es la más eficaz de las herramientas para la integración social y todo el mundo tiene derecho a ello, pero no podemos forzarnos a crear puestos indeseables sociales o ecológicamente” (Torrens, 2013).

Asimismo, otros autores como Recio (2012) también defienden que la disminución de la jornada laboral no puede llevarse a cabo sin considerar la distribución de una renta básica. Esto es, la implantación de una reducción del tiempo de trabajo conlleva una disminución salarial o un mayor coste empresarial, por lo que la existencia de una renta básica universal lo compensaría. Así pues, desde este punto de vista, “la combinación de propuestas de tiempo y renta resulta no solo apropiada, sino necesaria”. (Recio, 2012)

Sin embargo, hay autores más críticos que opinan que la implantación de una RB y el apostar por el reparto del trabajo, es una tarea demasiado complicada e incluso inviable.

Lo que es complejo y costoso tanto ahora como por sus efectos a largo plazo es soportar los niveles de pobreza, desigualdad y descapitalización humana y moral del país. El refuerzo del estado del bienestar ni garantiza el pleno empleo a tiempo completo, ni nada que tenga un sentido de sostenibilidad lo va hacer, ni tampoco eliminar la pobreza, solo la mitiga. Si hubiera que priorizar empezaría por una RB que devuelva la dignidad a millones de personas de este país. Afortunadamente nuestros servicios básicos sanitarios y educativos mantienen, pese a los recortes recibidos, todavía un encomiable nivel de calidad, gracias al esfuerzo de sus profesionales. Y el reparto del trabajo activaría a los jóvenes y devolvería la esperanza a los mayores de que todavía tienen mucho que aportar a la sociedad, aun reconociendo la necesidad de aceptar que existen otras formas de aportar al bien colectivo diferentes a la de desarrollar un trabajo mercantilizado y de que los salarios de mercado no reflejan su verdadera utilidad o desutilidad social. (Torrens, 2013)

A modo de resumen, el argumento Torrens se centra en que el modelo adecuado sería una implantación de una Renta Básica universal e incondicional financiada mediante una reforma del sistema fiscal, que satisfaga las necesidades básicas de cualquier ciudadano y le evite el tener que suplicar subsidios económicos a cambio de aceptar todo tipo de trabajos. De esta forma, la combinación de una RB más el sueldo que perciba el trabajador (ya sea un trabajador a tiempo parcial o con un salario bajo o medio), le aportará mayores recursos que los que le da su sueldo actual, y, por lo tanto, el resto de miembros familiares podrán decidir si trabajar o no.

6.3.2 Incompatibilidad entre ambas propuestas

No todos los autores muestran su conformidad entre ambas propuestas. Como hemos señalado anteriormente, Riechmann y Husson son dos de los principales críticos de esta complementariedad entre el ingreso garantizado universal y el reparto de trabajo. Según Riechmann, “todas las versiones de la RB, tanto las de derechas como las de izquierda, presuponen la perpetuación del capitalismo y llevan a una sociedad dual, en una fase en la que necesitamos reconstruir la cohesión y profundizar en la igualdad”.

Las luchas de los trabajadores y trabajadoras, durante extensos tramos de la historia del capitalismo, han buscado repartir las ganancias de productividad

mediante incrementos de los salarios reales y disminución de los tiempos de trabajo asalariado. Esa estrategia –con la que hoy nos interesa reanudar– permite conservar, recrear o crear cierta cohesión de clase. En cambio, el SUI/RB tiende a dividir a los trabajadores y trabajadoras. Si el SUI/ RB tiene una cuantía decente, una fracción de la población decidirá no trabajar (en el sector formal). Para incitar al trabajo habría que ofrecer una remuneración mayor, lo que hace inevitable una sociedad dual (los excluidos del trabajo asalariado que perciben el SUI, frente a los asalariados que disponen de un nivel de ingresos superior)”. De hecho, En dicha sociedad, cualquier nuevo aumento de productividad del trabajo reducirá aún más el número de empleos y agravará el dualismo. En cambio, en una sociedad del tiempo liberado los aumentos de productividad se destinarían a reducir el tiempo de trabajo asalariado, distribuyendo los empleos y avanzando así hacia una sociedad más igualitaria. (Riechmann, 2014)

Asimismo, Michel Husson, considera prioritario reforzar el suministro de servicios públicos gratuitos, en vez de implantar una renta monetaria. Bajo su juicio, esta renta básica es sustituidora de la movilización por una reducción radical del tiempo de trabajo. Por lo tanto, no se trata de oponer el derecho a una renta garantizada al derecho de un nuevo pleno empleo, sino de pronunciar la liberación del tiempo y la transformación del trabajo.

La reivindicación de un empleo para todos es la única base posible de un socialismo democrático asentado en un principio de intercambio generalizado entre la sociedad y el individuo: la aportación del individuo a la sociedad es la base de los derechos de que dispone”. Por lo tanto, en su opinión, el principio de “trabajar menos para trabajar todos” es la base de una sociedad igualitaria. “El combate por una reducción masiva del tiempo de trabajo se basa en exigencias elementales, certificadas además por el derecho burgués (un empleo y condiciones de existencia decentes), pero se opone frontalmente al capitalismo contemporáneo que funciona más que nunca basándose en la exclusión (Husson, 2011).

Patricia Merino es otra de las autoras en contra de la Renta Básica señalando que esta propuesta conllevaría a una mayor carga para las mujeres perjudicándolas aún más e insiste en que la implantación de una RB no podría resolver ese problema por su cuenta, sino que requiere cambios en el reparto del trabajo reproductivo:

La provisión de una quinta parte inferior para menores implica, en un contexto donde la crianza suele ser atribuida a las mujeres, una situación donde recaería entre ellas mayor carga, menos disponibilidad respecto al empleo y menores recursos económicos, podría generar círculos viciosos en el margen de la pobreza. Por sí sola la Renta Básica no puede resolver esta cuestión. Requiere cambios en el reparto del trabajo reproductivo, porque de otro modo exigiría una cuantía por menor a cargo muy superior. En términos comparativos, la RBU no soluciona la pobreza infantil ni la de las mujeres. Pero, además, desde un punto de vista de género, es indefendible puesto que no sólo no mejora en términos relativos la posición de dependencia de las mujeres en el sistema de género, sino que incluso es posible que pudiera contribuir a reforzar la posición del varón en dicho sistema... (Merino, 2014)

6.4 Renta básica universal vs. Renta mínima vital

El objetivo principal de las políticas de renta es el de garantizar ingresos. Dentro de este marco socioeconómico podemos distinguir entre dos grandes grupos:

1. Las personas que creen que se debe garantizar unos ingresos mínimos a todos los ciudadanos, por el mero hecho de serlo, independientemente de las rentas, de la disponibilidad para trabajar, etc. (Renta básica universal)
2. Todos aquellos que consideran que sólo se debe otorgar una renta mínima a las personas más necesitadas, que no dispongan de ingresos propios suficientes de manera involuntaria (Renta mínima vital).

Este es uno de los debates que más revuelo social causa en nuestros días. ¿Es justa una renta universal e incondicional?, ¿Por qué la tiene que cobrar todo el mundo incluyendo aquellos que no la necesitan?, ¿No es más lógico otorgar estos ingresos mínimos solamente a los pobres?, ¿A caso no es mejor profundizar en el progreso y perfeccionismo de las rentas mínimas de inserción existentes?. Son algunas de las cuestiones fundamentales que se plantean la mayoría de la ciudadanía.

Ambos enfoques han sido propuestos en los programas electorales en España por distintos partidos de izquierdas como son el Partido Socialista Obrero Español y Podemos.

Pedro Sánchez, el secretario general del PSOE, defiende un Ingreso Mínimo Vital que actúe como última red de protección social para atender a los más necesitados. Esto es, una prestación no contributiva de la Seguridad Social dirigida a los hogares sin ingresos (730.000 hogares) y financiada a través del Estado. Los objetivos que se buscan con esta ayuda económica son los siguientes: (PSOE, 2016)

1. Satisfacer las necesidades más básicas de los más desamparados.
2. Acabar con la pobreza infantil otorgando prestaciones por hijos a cargo.
3. Luchar contra la pobreza y la desigualdad.
4. Compensar la bajada de los subsidios por desempleo y la pobreza laboral

El líder socialista considera “tentadora” la alternativa de la Renta Básica, pero a su vez, inviable. Lo que al parecer Pablo Iglesias, secretario general de Podemos también acabó considerando, debido a que en las elecciones europeas del año pasado defendió esta idea³⁶ para garantizar una vida digna, sin embargo, con el paso del tiempo matizó esta medida como de largo plazo convirtiéndola, a corto plazo, en una renta básica para personas desamparadas o excluidas socialmente, y finalmente la denominó Renta Mínima de Inserción. Así pues, ¿es en verdad más viable y efectiva la Renta Mínima de Inserción que la Renta Básica?

Algunas de las ventajas de la Renta Básica con respecto a la Renta mínima de Inserción que ofrece una de sus defensoras, Carolina del Olmo, son: (Olmo, 2015)

- Para poder disfrutar de una renta básica universal no hace falta ser pobre ni demostrarlo, es decir, todo el mundo tiene derecho a ella, mientras que una renta mínima va destinada a quienes “queriendo trabajar no puedan hacerlo”, es decir, sólo tienen derecho los más necesitados.
- Se trata de una renta básica incondicionada, por lo que te evitas de trámites y papeleos complejos. Según reconoce la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, “sólo un 10% de los expedientes que reciben para tramitar la Renta Mínima de Inserción (RMI) llegan completos”.

³⁶ Una renta básica universal e incondicional que debía superar el umbral de pobreza fijado en 645,33€ según Eurostat.

Algunos de los defensores de la RB también argumentan que reduce estos costes de gestión administrativa, pero Bravo contraargumenta que en verdad reemplaza unas cargas administrativas por otras debido a que puede que reduzca costes, pero también obliga a hacer la declaración de la renta a muchos que hoy no tienen por qué hacerla.

- “Su simplicidad hace que pueda llegar a todo el mundo”. Es una ayuda verdadera y totalmente separada del ámbito contributivo, es decir, también la perciben aquellos que nunca han trabajado, ni por lo tanto cotizado a la seguridad social.
- Se trata de un subsidio previo y automático, por lo que se evitan demoras en su disfrute. Mientras que el tiempo que pasa desde que se solicita una RMI (por ejemplo, en la Comunidad de Madrid) hasta que se adquiere es de un año o incluso más, la renta básica universal es inmediata.
- La Renta Básica es individual e independiente, por lo tanto, brinda la posibilidad de obtener seguridad e independencia económica. Así pues, beneficia en su mayoría a mujeres que o se dedican al cuidado (una opción vital seriamente penalizada en nuestro sistema) o que se verán liberadas de esa vinculación económica con su pareja, que tal vez no desean tener o de la que necesitan escapar.
- “La RB permitiría compaginar un trabajo a tiempo parcial con el cuidado de los hijos (la opción ideal para la inmensa mayoría de mujeres con hijos pequeños) sin que ello suponga caer en la indigencia”.
- La RB es independiente de la percepción de un salario, por lo que se evita la denominada “trampa de la pobreza”:

Cuando estás recibiendo una renta condicionada a tu falta de ingresos y te ofrecen un trabajo precario y con un salario bajo (como los que, con suerte, se encuentran hoy en día), no merece la pena cogerlo y perder un subsidio que luego tendrás que volver a tramitar cuando pierdas el empleo. Lo más probable es que tampoco merezca la pena emprender, y quizá sí, en cambio, trabajar “en negro”.

- Se trata de un tipo de renta totalmente desligada del mundo del empleo:

Algo que quizá no guste a los sindicatos mayoritarios, pero que es absolutamente imprescindible a día de hoy, y decididamente alejada de la perversa ideología del workfare³⁷ que, poco a poco, parece haber ido permeando hasta las propuestas de lucha contra la pobreza supuestamente críticas.

El 25 de Junio de 2015 se celebró un debate emitido por PúblicoTV y moderado por Juan Tortosa, en el cual intervinieron: el sindicalista de CCOO Carlos Bravo; Lluís Torrens, economista; Miguel Laparra, profesor de la Universidad Pública de Navarra;

³⁷ Workfare es un “programa de trabajo importado al Reino Unido del modelo estadounidense por el cual a las personas desempleadas de larga duración se les obliga a trabajar (como cualquier otro trabajador), adquirir experiencia y así poder reinsertarse en el mundo laboral, estas personas están obligadas a acudir a la llamada del trabajo no remunerado bajo amenaza de pérdida del subsidio” (Zabaleta, 2012).

María Eugenia Rodríguez Palop, profesora titular de Filosofía del Derecho; José Antonio Herce, profesor de Economía de la Complutense; Guillermo Fernández Maíllo (Cáritas) y Daniel Raventós (ATTAC).

A continuación, voy a mostrar la opinión de todos estos autores acerca de estas dos propuestas contra la pobreza y exclusión social.

Carlos Bravo defiende la propuesta de una Renta Mínima de Inserción, es decir, satisfacer las necesidades básicas de todas las personas en edad laboral que están deseando trabajar, pero no pueden hacerlo, que no perciben subsidios por desempleo y no tienen ingresos suficientes para vivir dignamente. Los sindicatos plantean una cuantía mínima mensual de 426€ (equivalente al 75-80% del IPREM) que aumentaría según el número de hijos o familiares a cargo. Se trata de una prestación de la Seguridad Social no contributiva, que supondría un coste de 11.000 millones de euros y debería financiarse mediante los Presupuestos Generales del Estado, vía impuestos.

La principal crítica hacia esta alternativa tal y como apunta Daniel Raventós es que es insuficiente, es decir, no solventa todos los problemas laborales ni de pobreza, y por este motivo hay que rechazarla. “La RMI es un subsidio condicionado. Es un desastre porque, aunque respecto a la situación que tenemos actualmente, algo ayudaría a algunas personas, respecto a lo que se sería necesario para paliar la terrible situación de millones de personas la RMI es menos que insuficiente” Sin embargo, la Renta Básica permite eludir las llamadas trampas de la pobreza y del paro (Raventós, 2015).

Según Bravo, sindicalista de CCOO, ese no es su objetivo. Su objetivo es el perfeccionar las condiciones que tiene actualmente el sistema de protección social debido a que no está diseñado para resguardar a todos aquellos que nunca trabajaron pero que están buscando empleo (mayoritariamente jóvenes y mujeres) y a los parados de larga duración que han agotado sus prestaciones por desempleo y se encuentran en una situación de penuria porque no tienen ingresos suficientes para cubrir sus necesidades. Así pues, ese es el fin que debe perseguir la RMI, proteger a todos aquellos que se encuentren también en esa situación.

Por otro lado, otro de los inconvenientes de esta medida de Renta Básica según este autor es que:

Se aparta del esquema general con el que se ha construido el sistema de protección social y en tanto no se revise éste de forma integral podría interferir en el mismo (podría quebrar el orden lógico de acceso a las prestaciones, podría suponer duplicidades,...); al estar ligado a la presentación de la Declaración de la Renta, la prestación económica no se reconocería hasta transcurrido el ejercicio fiscal, de modo que no se resolvería el problema inmediato de carencia de rentas, una situación, por cierto, felizmente superada en nuestro sistema de subsidios de desempleo; Esta alternativa utiliza un criterio exclusivamente individual de determinación de ingresos y construir un criterio colectivo como el de hogar tendría ciertamente dificultad para compaginarse con el actual modelo fiscal. (Bravo, 2015).

José María Herreros, partidario de la Renta Básica, argumenta en su defensa que:

Permite que las necesidades fundamentales, como disponer de un ingreso con el que hacer frente a los costes de la vida diaria, no dependan necesariamente de un mercado laboral que persigue objetivos diferentes y distantes de lo que es la justicia social. Además, fortalece la posición de trabajadores y los empodera a la hora de cualquier negociación, ya que permite ‘decir no’ a condiciones laborales abusivas. (Herreros, 2015).

En cambio, el presidente de la Red Europea de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN), Carlos Susias, relata que:

Desde las Administraciones Locales y el Tercer Sector de Acción Social se debería trabajar más para ampliar el conocimiento de los mecanismos de Sistema de Rentas Mínimas y de sus características entre las personas en situación de pobreza y exclusión social, ya que aún falta desarrollar una mayor conciencia de sus derechos. Un buen sistema de rentas mínimas, enmarcado en un pacto contra la pobreza que funcione, puede ser la mejor carta de presentación para una Renta Básica... y así sí se puede esperar su necesaria llegada. (Susias, 2015).

Algunas de las razones que apunta el presidente de la EAPN de por qué se debería implantar un buen sistema de Renta Mínima de Inserción son las siguientes:

1. Porque si se establece un sistema claro, digno, asequible y portable se garantiza la eficacia para erradicar la pobreza.
2. Porque hay que ampliar su nivel de concesión; Las rentas mínimas escasamente llegan a un 33% de los hogares sin ingresos y los niveles de cobertura son muy desiguales.
3. Porque el sistema español no es homogéneo, (al contrario del sistema de la mayoría de países europeos) es decir, se trata de prestaciones de muy diverso origen para dar protección a hogares y personas con miserias similares.

Cive Pérez, defensor de la Renta Básica, critica que la RMI conduce a una situación dramática haciendo elegir a los perceptores de la renta.

Tanto las rentas mínimas de inserción como los subsidios por desempleo están sujetos a la condición de que el perceptor no efectúe ningún tipo de trabajo remunerado. Lo que significa que si a un perceptor de la ayuda se le ofrece la oportunidad de efectuar algún pequeño trabajo se enfrenta a un tremendo dilema: si acepta el trabajo perderá el subsidio y volverá a la pobreza; si rechaza el trabajo mantendrá el subsidio, pero como su cuantía está por debajo del umbral de pobreza, seguirá sumido en ésta. No estamos hablando, por supuesto, de un empleo bien remunerado, sino de alguna actividad eventual que le permitiera complementar el magro ingreso del subsidio. (Pérez C. , 2015).

Sin embargo, Miguel Laparra, considera que el debate no es entre optar por una medida de una Renta Básica Universal o una Renta Mínima de Inserción, sino que “el éxito de la implantación de una renta mínima garantizada será un avance significativo hacia un modelo de protección social más inspirado en derechos universales como la renta básica (aunque sea por diversas vías) y que seguramente deberá construirse progresivamente” (Laparra, 2015).

7. CONCLUSIONES

En situación de desempleo se encuentra una persona que no tiene trabajo, pero que lo busca y está disponible para trabajar. Este es el mayor problema al que se enfrenta nuestra sociedad desde los últimos años. El paro acarrea consecuencias tanto económicas como sociales demoledoras; en el ámbito económico, se produce una importante pérdida del poder adquisitivo, lo que supone uno de los mayores gastos sociales para el Estado; y en cuanto a lo social, el desempleo puede generar serios problemas de salud física y mental (estrés, ansiedad, depresiones...). No solo lo sufre la persona parada sino también los familiares cercanos a ella pueden acabar al borde de la desesperación, por lo que a nivel mundial podemos encontrar muchos casos de alcoholismo, suicidios, etc. relacionados con el desempleo.

En el apartado 2 hemos planteado la problemática del desempleo, así como dos principales teorías de sus causas: la perspectiva Neoclásica y la Keynesiana. La primera considera inconveniente la intervención estatal en la economía y sostiene que la solución a este problema está en la libre actuación de las fuerzas del mercado para la consecución del equilibrio de pleno empleo. Sin embargo, la segunda defiende que en el largo plazo no hay tiempo para esperar a que el libre mercado corrija por sí solo los desequilibrios, por lo que consideraba al Estado capaz de lograrlo con su intervención.

El desempleo de larga duración es aquel que perdura en el tiempo más de 1 año y su aparición se debe principalmente a cuatro causas: 1. La principal y a la que hemos prestado mayor atención a lo largo del desarrollo del trabajo es la aparición y el rápido avance de las nuevas tecnologías; 2. La existencia de mercados de trabajo rígidos o poco flexibles; 3. El factor demográfico; y 4. El factor migratorio.

Con la expresión de Anisi entre la relación inversa que puede darse entre la tecnología y el empleo, hemos llegado a la conclusión de que un avance tecnológico que aumente la productividad provoca una reducción de la tasa de empleo (si el resto de variables permanecen constantes).

Este segundo apartado ha concluido con la existencia de varias percepciones a la hora de cuestionarse que efectos se producirán en la tasa de desempleo a causa de la automatización. Por un lado, encontramos a los que piensan que los avances tecnológicos no elevarán la tasa de paro, es decir, apuntan que la tecnología destruirá puestos de trabajo poco cualificados, pero creará otros más cualificados (economistas ortodoxos). Por el otro lado, están los que piensan que cada vez habrá menos trabajo ya que, la tecnología destruirá más puestos de trabajo de los que creará y, por lo tanto, la tasa de desempleo estructural se disparará a niveles altísimos (luditas).

No podemos rechazar los rápidos avances tecnológicos por los que pasa nuestra sociedad. Deberíamos adaptarnos a ellos como hemos hecho hasta ahora, ya que no es la tecnología la que perturba el proceso de trabajo, sino cómo y para qué se utiliza. Puede que debido a la automatización se destruyan bastantes puestos de trabajo como pueden ser trabajos sencillos y repetitivos, pero siempre se requerirán la gestión y dirección humana.

Asimismo, el paro estructural queda reflejado en la ralentización del crecimiento económico, el desajuste producido entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo y en una escasa confianza en la inversión empresarial de capital. Esta situación de desempleo, puede considerarse como un fracaso de las políticas de empleo y de renta empleadas en los países industrializados.

Tras este impacto tecnológico que sufrirá la economía, urge un cambio del sistema económico actual donde (1) la duración de la jornada no se reduce en consonancia a los aumentos de la productividad y (2) la obtención de ingresos va ligada a tener empleo (o capital). Por eso, en los siguientes apartados nos hemos centrado en buscar posibles soluciones para acabar con esta disparada tasa de paro.

“El gran éxito de la ideología socialdemócrata europea desde la postguerra fue la instauración de las políticas de pleno empleo” (Torrens, 2013). Gracias a éstas y al desarrollo del Estado del Bienestar, que proporcionó una buena educación y sanidad para todos y la incorporación femenina al empleo asalariado, mejoraron las condiciones de vida de los trabajadores.

En el apartado 3 nos centramos en dos políticas de empleo como posibles soluciones a este desempleo persistente: el empleo garantizado y el reparto del tiempo de trabajo. En primer lugar, el trabajo dignifica a las personas, todos tenemos el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Y, en segundo lugar, “el tiempo de vida no debe estar regido por el tiempo del trabajo. Más bien al contrario, el trabajo es para la vida” (C.A.E.S, 2005).

El empleo garantizado consiste en proporcionar trabajo asalariado con buenas condiciones laborales, a todo aquel que no haya podido encontrar empleo, pero que esté dispuesto a trabajar. El Estado es el encargado de financiarlo y los ayuntamientos de las distintas comunidades autónomas de gestionarlo. Hay muchas necesidades medioambientales que cubrir, por lo que, si esta medida se llevara a cabo, la economía sumergida afloraría y hará que la recaudación tributaria del Estado sea mayor, se daría oportunidades a los más desfavorecidos, y así la pobreza se aliviaría y también las dolencias sociales.

Una reducción de la jornada laboral garantiza la seguridad en el trabajo y el descanso necesario, el objetivo por la que se establece esta propuesta es la supresión del desempleo o, dicho de otro modo, la fomentación del empleo. En este punto, hemos hecho algunas apreciaciones sobre el trabajo a tiempo parcial, que perjudica claramente al sector femenino, remarcando el rol de refuerzo de la división sexista del trabajo que esto implica. Asimismo, las horas extraordinarias son altamente realizadas dentro de la Unión Europea, concretamente un 60 por ciento de los establecimientos productivos recurren a ellas y casi el 50 por ciento de los trabajadores remunerados las realizan. Estas horas extras se deberían compensar preferentemente con días de descanso, en el caso que no fuese así, deberían ser pagadas.

Las opciones para hacer políticas de RTT son ilimitadas y variadas. En este apartado también hemos nombrado una serie de planteamientos para proyectar la incidencia de una reducción del tiempo de trabajo sobre la creación de nuevos empleos. Uno de estos planes es el “ganar menos para trabajar todos” o lo que es lo mismo una reducción del salario proporcional a la disminución de la jornada laboral; otro es el “trabajar menos para trabajar todos”, es decir, la implantación de una RTT en la medida en que incrementa la productividad técnica, manteniendo el salario constante; y por último, otro de los planes al que hemos hecho referencia es el “cotizar menos para trabajar todos”, que consiste en disminuir las horas de trabajo laboral, pero sin una reducción salarial. De esta forma, los trabajadores cobrarían lo mismo trabajando menos horas y los empresarios serían compensados reduciendo su cuantía de cotización.

A modo de conclusión, el impacto que produciría una RTT sobre el empleo depende de la reducción en las horas laborales, de si existe compensación salarial o no y de los aumentos de la productividad del trabajo y capital.

En el apartado 4 hemos hablado de dos políticas de renta como son la renta básica universal y la renta mínima de inserción. La gran diferencia entre ambas es que la RB es como su propio nombre indica, universal, esto es que la percibe todo el mundo por el mero hecho de ser ciudadano, independientemente de cuáles sean sus fuentes de renta, mientras que la RMI sólo la perciben aquellas personas con riesgo de exclusión social, que carecen de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades de vida básicas. Se ha procedido a estudiar la propuesta de Renta Básica como una posible solución en el ámbito tanto social como laboral. Y, En cuanto a la RMI, hemos querido destacar la de la Comunidad de Navarra que recibe el nombre de Renta de Inclusión social, y la del País Vasco denominada Renta de Garantía de Ingreso.

El trabajo a concluido con los apartados 5 y 6 hemos entrado en debate sobre las distintas propuestas, queriendo señalar la importancia de plantearse estas cuestiones desde el marco laboral y social. Hemos estudiado si la financiación en cuanto al coste económico que supone la instauración de cada una de las alternativas es viable, si generarían tensiones inflacionistas o no, si se tiene en cuenta el ciclo económico, cual proporciona mayor libertad a los ciudadanos, etc. Cada una de las diversas medidas estudiadas tienen sus ventajas y desventajas, no es una mejor que la otra, sino diferentes. El objetivo no era decantarse por una de ellas, sino complementarlas para fomentar el empleo.

A modo de conclusión, vamos a hacer referencia a una reflexión de Nelson Mandela:

“La pobreza no es natural, es creada por el hombre y puede superarse y erradicarse mediante acciones de los seres humanos. Y erradicar la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia” (Armentia, 2013).

8. BIBLIOGRAFÍA

- Albarracín, D. (2014). Hacia un esquema de trabajo libre y solidario en una sociedad emancipada. *Revista Laberinto nº43*.
- Alòs, R. (1997). Reducción y ordenación del tiempo de trabaja algo más que un debate en nuestros días. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/artpub/1997/136818/rts_a1997n147p55iSPA_postprint.pdf
- Anisi, D. (1996). El reparto del trabajo. *Universidad de salamanca*.
- Arcarons, J., Domènech, A., Raventós, D., & Torrens, L. (7 de Diciembre de 2014). Un modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del Reino de España: sí, se puede y es racional. *Sinpermiso*. Obtenido de <http://www.sinpermiso.info/textos/un-modelo-de-financiacion-de-la-renta-bsica-para-el-conjunto-del-reino-de-espaa-s-se-puede-y-es>
- Arcarons, J., Raventós, D., & Torrens, L. (1 de Diciembre de 2013). Un modelo de financiación de la Renta Básica técnicamente factible y políticamente no inerte. *Sinpermiso*. Obtenido de www.sinpermiso.info
- Armentia, I. (9 de Diciembre de 2013). Siete frases de Mandela para Rajoy . *EL DIARIO*. Obtenido de http://www.eldiario.es/norte/almargen/frases-Mandela-Mariano-Rajoy_6_205489453.html
- Arrieta, E. (25 de Noviembre de 2015). La Industria 4.0 se abre camino. *Expansión*.
- Astiz, C. (2011). *Estatuto de los trabajadores*. Disponible en: <http://www.estatutodelostrabajadores.com/a34-jornada/>.
- AyudasParados. (2016). *Salario Social o Renta Mínima de Inserción (RMI)*. Obtenido de AyudasParados, qué podemos hacer por ti?: <http://www.ayudasparados.com/salario-social-o-renta-minima-de-insercion-rmi/498>
- Bravo, C. (25 de Junio de 2015). Renta Mínima Garantizada: Acertar con el objetivo y con la estrategia para lograrlo. *Espacio público*.
- Buendía, F. M. (1998). *Aproximación teórica al fenómeno del desempleo: el caso del desempleo de larga duración*. Madrid: Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales.
- C.A.E.S. (15 de Marzo de 2005). Reparto del trabajo. Una polémica de moda. nº20. *Ekintza Zuzena*. Obtenido de <http://www.nodo50.org/ekintza/spip.php?article292>
- Castrillón, V., Zendoia, J. M., & Zubiri, J. B. (2016). Propuestas de reducción del tiempo de trabajo en Gipuzkoa. *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales. nº34*. Obtenido de http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/16568
- Cervera, J. (23 de Enero de 2016). Cinco millones de currantes reemplazados por robots. *EL DIARIO (cultura y tecnología)*.

- Claudio, P. (2014). Resumen de la crisis del 1929 ó del 29 new deal caída de la bolsa. *História y Biografías*, Disponible en <http://historiaybiografias.com/crisis29/>.
- D.N. (11 de Marzo de 2016). La nueva renta básica de Navarra ampliará ayudas y estimulará la búsqueda de empleo y la inserción. *Noticias de Navarra*. Obtenido de <http://www.noticiasdenavarra.com/2016/03/11/sociedad/navarra/la-nueva-renta-basica-amplia-ayudas-y-estimula-la-busqueda-e-insercion-en-el-empleo>
- Danés, J. (2015). La jornada de trabajo. *Blog Citapreviainem*. Obtenido de <http://www.citapreviainem.es/la-jornada-de-trabajo/>
- De la Fuente, M., & Zubiri, J. B. (2016). Significado histórico y actualidad de las políticas de reducción del tiempo de trabajo. *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*. n°34. Obtenido de http://www.ehu.es/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/16554
- Estatuto de los Trabajadores*. (2010). Obtenido de <http://www.estatuto-trabajadores.com/estatuto-trabajadores-pdf.htm>
- Estefanía, J. (25 de Enero de 2016). Destrucción creativa de empleo. *EL PAÍS*.
- Garzón, E. (2014a). Contrarréplica a Arcarons, Raventós y Torrens sobre el artículo de renta básica. *ATTAC ESPAÑA*. Obtenido de <http://www.attac.es/2014/09/01/contrarreplica-a-arcarons-raventos-y-torrens-sobre-el-articulo-de-renta-basica/>
- Garzón, E. (2014b). Siete argumentos contra la Renta Básica Universal y a favor del Trabajo Garantizado. *La marea*. Obtenido de <http://www.lamarea.com/2014/08/13/siete-argumentos-en-contra-de-la-renta-basica-universal-y-favor-del-trabajo-garantizado/>
- Garzón, E. (6 de Diciembre de 2014c). Trabajo Garantizado: que no haya empleo no quiere decir que no haya trabajo. *EL DIARIO (zona crítica)*.
- GFA. (Julio 2015). *Reducción del tiempo de trabajo, renta básica y empleo garantizado*. SIIS Centro de documentación y estudios- Fundación Eguía.
- GFA, G. F. (2015). *Renta básica, reducción del tiempo de trabajo y empleo garantizado: ¿propuestas alternativas o complementarias?* SIIS, Fundación Eguía-Careaga Fundazioa, Centro de documentación y estudios.
- Guerrero, D., & Guerrero, M. (2000). Desempleo, keynesianismo y teoría laboral del valor. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*.
- Herreros, J. M. (28 de Mayo de 2015). Cómo recuperar la dignidad en la condición laboral. *Espacio Público*.
- Huertas, B. (2016 йил 28-Enero). Profesiones del futuro. *EL DIARIO (zona crítica)*.
- Husson, M. (2011). *Derecho al empleo o renta universal*. Obtenido de Vientosur: <http://www.vientosur.info/documentos/Husson%20RB.pdf>

- Husson, M., & Treillet, S. (2014). *La réduction du temps de travail: un combat central et d'actualité*. ContreTemps, n.º 20.
- Infante, I. P. (2015). ¿Por qué el paro de la EPA es distinto al paro registrado? *Seguridad Social Activa*.
- Iniciativa Legislativa Popular por la Renta Básica Incondicional*. (2016). Obtenido de Marea Básica- Renta Básica Incondicional : <http://ilprentabasica.org/>
- IPREM. (2016). *¿Qué es el IPREM?* Obtenido de <http://www.iprem.com.es/>
- IU. (4 de Marzo de 2015). *Garzón detalla la propuesta de Trabajo Garantizado con el objetivo de "crear un millón de puestos de trabajo" con un coste inferior al 1% del PIB*. Obtenido de www.izquierda-unida.es/node/15189
- Kagermann, H., Wahlster, W., & Helbig, J. (2013). *Recommendations for implementing the strategic initiative INDUSTRIE 4.0. Final report of the Industrie 4.0 Working Group*. Frankfurt/Main: acatech – National Academy of Science and Engineering.
- Keynes, J. (1936). *The general theory of employment, interest and money*.
- La Renta Mínima de Inserción (RMI). (24 de Abril de 2015). *Cita previa INEM. Información independiente*, Disponible en <http://www.citapreviainem.es/renta-minima-de-insercion-rmi/>.
- LANBIDE. (2016). Renta de garantía de ingresos - RGI. *Servicio Vasco de Empleo*, Disponible en <http://www.lanbide.euskadi.eus/rgi/-/informacion/que-es-la-rgi/>.
- Laparra, M. (1 de Enero de 2015). El debate no es la renta básica, y menos en una situación de emergencia social. *Espacio Público*.
- Manchón, M. (10 de Diciembre de 2014). La renta básica que defiende Podemos supondría una transferencia de ricos a pobres de 35.000 millones. *Economía Digital*. Obtenido de <http://www.economiadigital.es/es/notices/2014/12/la-renta-basica-que-defiende-podemos-supondria-una-transferencia-de-ricos-a-pobres-de-35.000-millone-63206.php>
- Mas-Colell, A. (Enero 1983). La teoría del desempleo en Keynes y en la actualidad. *Universidad de Harvard*.
- Mason, P. (28 de Febrero de 2016). La automatización podría llevarnos a una sociedad poslaboral, pero no debemos tener miedo. *sinpermiso*.
- Merino, P. (2014). Renta básica, precariedad y sistema de género". *Público*.
- MetraMartech. (2011). *Positive Impact of Industrial Robots on Employment*. Londres: International Federation of Robotics (IFR). Obtenido de <http://www.ifr.org/news/ifr-press-release/robots-to-create-more-than-a-million-jobs-by-2016-295/>
- Miltimore, S. M. (18 de Abril de 2015). Carta de naturaleza: La Garantía de Empleo. *Blog sobre economía*.

- Mochón, F. (1994). *Economía. Teoría y Política (3ª Edición)*. Madrid: McGraw-Hill.
- Mochón, F. (1995). *Principios de Economía (1º Edición)*. Madrid: McDRAW-HILL.
- Mochón, F. (2000). *Economía. Teoría y Política (4ª Edición)*. Madrid: McDRAW-HILL.
- Morán, A. (26 de 02 de 2002). Globalización y Precariedad. Reparto del Empleo y Renta Básica. *centro de asesoría y estudios sociales (CAES)*.
- Navarra. (2016). Renta de inclusión social. *Gobierno de Navarra*, Disponible en http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2468/Renta-basica.
- Navarro, V. (5 de noviembre de 2015). ¿Un futuro sin trabajo? *Diario Público*, pág. 12.
- Noguera, J. (2002). ¿Renta Básica o “Trabajo Básico”? Algunos argumentos desde la teoría social. *Sistema 166*, págs. 61-85.
- Olmo, C. d. (Julio de 2015). La Renta Básica es una medida tremendamente eficaz en la lucha contra la pobreza y la exclusión. *Espacio Público*.
- Pérez, C. (2008). *REVOLUCIONES TECNOLOGICAS Y CAPITAL FINANCIERO: La dinámica de las grandes burbujas financieras y las épocas de bonanza. SIGLO XXI (MEXICO)*.
- Pérez, C. (2 de Enero de 2015). Rentas mínimas: esperando a Godot para solucionar la pobreza. *Espacio Público*.
- Pérez, J. A. (24 de Febrero de 2014). Fundamentos del Ingreso Garantizado de Ciudadanía. *ATTAC España*. Obtenido de <http://www.attac.es/2014/02/24/fundamentos-del-ingreso-garantizado-de-ciudadania-2/>
- PSOE. (2016). Obtenido de <http://www.psoe.es/>
- Raventós, D. (27 de Mayo de 2015). La miseria de una renta mínima garantizada. ¿Estamos hablando en serio? *Espacio Público*.
- Raventós, D., Arcarons, J., & Torrens, L. (24 de Agosto de 2014). ¿Siete argumentos en contra de la Renta Básica? No exactamente. *Sinpermiso*. Obtenido de <http://www.sinpermiso.info/textos/siete-argumentos-en-contra-de-la-renta-bsica-no-exactamente>
- Recio, A. (2012). Reparto del trabajo y modelo social. *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global. N°118*.
- Red Renta Básica. (2016). Obtenido de <http://www.redrentabasica.org/rb/>
- Renta de Garantía de Ingresos (RGI). (1 de Abril de 2016). *Cita previa INEM. Información independiente*, Disponible en <http://www.citapreviainem.es/renta-de-garantia-de-ingresos-rgi/>.

- Riechmann, J. (2014). *Apuntes sobre el trabajo y los tiempos del ser humano*. Obtenido de SlideServe: <http://www.slideserve.com/gannon-burns/apuntes-sobre-el-trabajo-y-los-tiempos-para-centrar-la-cuesti-n-de-la-renta-b-sica>
- Riechmann, J., & Recio, A. (1997). *Quién parte y reparte... El debate sobre la reducción del tiempo de trabajo*. Barcelona, Icaria.
- Rifkin, J. (1996). *El fin del trabajo: nuevas tecnologías contra puestos de trabajo : el nacimiento de una nueva era*. Grupo Planeta (GBS).
- Saviom, C. (1992). La acción de la comunidad en materia de reducción y reorganización del tiempo de trabajo. En *Economía y sociología del trabajo*, ISSN 0214-6029, N° 15-16. Ministerio de Trabajo e inmigración. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/12067>
- Schwartz, P. (2003). Destrucción creadora. *EL CATO*. Obtenido de <http://www.elcato.org/destruccion-creadora>
- sociales, D. d. (31 de Marzo de 2015). Prestaciones económicas. Renta de Inclusión Social. *Gaztelan. Guía Navarra (Recursos para el trabajo)*., Disponible en http://www.gaztelan.org/guianavarra/lista_contenidos.php?num=796/RENTA-DE-INCLUSION-SOCIAL.
- Soto, M. A. (2014). *El Reparto del Trabajo: ¿Quimera o Solución?* Almería: Universidad de Almería. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Obtenido de http://repositorio.ual.es:8080/jspui/bitstream/10835/3450/1/3453_TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO.%20PDF.pdf
- Stiglitz, J. (1992). *Economía*. McGraw Hill.
- Susias, C. (3 de Junio de 2015). Un Pacto contra la pobreza. ¿Por qué es necesario? *Espacio Público*.
- Torrens, L. (2013). ¿Por qué sí a la renta básica universal? Por una salida urgente de la crisis basada en la RB y el reparto del tiempo de trabajo. *Sinpermiso*.
- Torres, J. L. (2013). *Economía Política*. Madrid: Ediciones Piramides (04ª edición).
- UGT. (2015). *Análisis del paro de larga duración en Europa. Situación y política*. Secretaría de acción sindical-coordinación área externa. Gabinete técnico confederal.
- Valero, M. (2015). ¿Quién da más por el voto? 'Renta universal' de Podemos vs. 'Ingreso mínimo' del PSOE. *El Confidencial*.
- WEF, W. E. (2016). *The Future of Jobs. Employment, Skills and Workforce Strategy for the Fourth Industrial Revolution*. Cologny/Geneva (Switzerland).
- White, M. (2016 йил 3-Marzo). No se confíen, la tecnología también se está llevando los empleos de la clase media. *EL DIARIO (The guardian)*.

Williams, A., & Srnicek, N. (28 de Febrero de 2016). Cinco razones para trabajar menos (o nada). *Sinpermiso*. Obtenido de <http://www.sinpermiso.info/textos/cinco-razones-para-trabajar-menos-o-nada>

Wray, R. (9 de Febrero de 2014). Garantizar el derecho al trabajo. *Sin permiso*.

Zabaleta, I. (13 de Agosto de 2012). *CNT (Confederación Nacional del Trabajo)*. Obtenido de <http://www.cnt.es/noticias/workfare-trabajar-sin-cobrar>

9. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Encuesta de la Población Activa en el año 2015 (unidades: miles de personas)	6
Tabla 2: Ahorro en prestaciones públicas.....	30
Tabla 3: Reforma en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	30
Tabla 4: Importe mensual de la Renta de Inclusión Social	38
Tabla 5: Cuantías máximas mensuales de la RGI para el 2016.....	40

10. ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: El mercado de trabajo neoclásico.....	8
Gráfico 2: El mercado de trabajo Keynesiano.....	10

11. ANEXO I: ENTREVISTA

Jesús Rocamora realiza una entrevista a Alex Williams y Nick Srnicek donde profundizan en cinco excusas para reflexionar sobre lo deseable que sería trabajar menos. (Williams & Srnicek, 2016)

1. ESTAR EN CONTRA DEL TRABAJO NO ES DE VAGOS

Pregunta: “La demanda de reducción de la jornada fue un componente clave en el primer movimiento obrero”, apuntáis en el texto, y la duración de la semana laboral fue tratada por Lafargue, Keynes o Marx. ¿Qué ha pasado con este debate?

Respuesta: “Nuestra sensación es que hubo una ruptura fatal durante la Gran Depresión. Se abrieron entonces dos opciones para responder al paro masivo: reducir la jornada laboral y repartir el trabajo, o bien crear empleo y mantener la jornada laboral. En Norteamérica se optó por la primera opción como respuesta inicial. Se llegó a poner sobre la mesa una legislación para recortar la semana laboral a 30 horas. Pero el mundo de los negocios presionó en la otra dirección y el gobierno terminó cambiando de idea. Y así la posibilidad de resolver el paro a través de semanas de trabajo más cortas se apartó.

En su lugar, el gobierno de Estados Unidos se embarcó en políticas de empleo. Durante la guerra, la población civil respondió a las largas jornadas demandadas y, finalmente, los acuerdos de posguerra implicaban traer trabajo y capital, todos juntos en consenso. La posguerra llegó a ser definida por buenos trabajos, buenos sueldos, buenas pensiones y pleno empleo. Estaba por tanto a favor del trabajo, más que en contra del trabajo. Y aunque los propios trabajadores han luchado contra él en ocasiones (como lo atestigua Italia en los años sesenta y la oleada de absentismo y huelgas salvajes), los sindicatos han sido pro-trabajo.

A lo largo de este tiempo ha habido políticas anti-trabajo, pero nunca con una voluntad *mainstream*. Incluso entre la izquierda radical, las personas vinculan su identidad al hecho de pertenecer a la clase trabajadora, en lugar de rechazar la posición de clase desde el principio”.

2. TRABAJAR MENOS = TRABAJAR MEJOR

Pregunta: El actual mercado laboral, agujerado por la precariedad y los recortes, excluye a amplias capas de la población –por edad, raza, género– y empuja al “sobrante” de trabajadores que no puede absorber hacia barrios pobres y guetos, según vuestro análisis. ¿En qué medida trabajar menos nos garantizaría trabajar mejor, nos abre la puerta a un empleo digno y no excluyente?

Respuesta: “Todos los que ya están fuera del mercado de trabajo (lo que incluye a los discriminados por género, raza y discapacidad) tienes dos posibilidades. Una es tratar de entrar en el mercado de trabajo y asumir el proyecto de la izquierda tradicional como buenos trabajadores, unidos para construir un mundo mejor. Por varias razones que detallamos en el libro, esto no parece ya una opción viable (y ni siquiera está claro que fuera deseable).

En la naturaleza del capitalismo global está su imposibilidad para producir puestos de trabajo para todos; y mucho menos para producir suficientes empleos dignos. Para grandes poblaciones de los países en desarrollo, los trabajos basura siguen siendo la única

forma de sobrevivir. Y el capitalismo no tiene planes de producir millones de empleos nuevos dirigidos a los barrios más pobres. ¡Apenas puede recuperarse de la última crisis!

Por lo tanto, si la primera opción, entrar en el mercado laboral, cada vez es más complicada, entonces nos queda una segunda opción: construir un mundo donde no tengamos que confiar en un trabajo asalariado para sobrevivir. Hay diferentes formas de enfrentarse a este desafío, pero nosotros creemos que la mejor y la más inmediata es utilizando el Estado para ello. E implica reducir la jornada de trabajo, aumentar la inversión en automatización con el objetivo de erradicar las tareas inhumanas y proporcionar una renta básica universal. Estas políticas comenzarían a empujar a nuestras sociedades hacia un mundo post-trabajo, y a permitirnos trabajar menos. O dicho de otra forma, a tener la libre elección de trabajar.

Esto llevaría a la eliminación de los trabajos inútiles, o lo que David Graeber denominó de manera algo inexacta “trabajos de mierda” [aquí en original]. Y también daría lugar a empleos mejores dentro del sistema de trabajo asalariado. Si la necesidad de entregarnos a un trabajo remunerado para satisfacer nuestras necesidades básicas es reducida (o eliminada, que sería lo ideal), el mercado laboral resultante necesitará cambiar para atraer a nuevos trabajadores”.

3. LA TECNOLOGÍA NO ES UNA AMENAZA

Pregunta: La automatización y los robots han sido tradicionalmente vistos como una amenaza para el trabajo humano. No es vuestro caso: “Nuestra primera demanda es una economía totalmente automatizada. Utilizando los últimos avances tecnológicos, tal economía tendría como objetivo liberar a la humanidad de la monotonía del trabajo y la producción simultánea de cantidades crecientes de riqueza”. ¿Cómo podemos beneficiarnos de esta dualidad?

Respuesta: “De nuevo, estamos ante un dilema clásico. Parece que hay que escoger entre reducir el trabajo y reducir la cantidad de bienes que produce una economía, o bien aumentar el trabajo y aumentar la cantidad de bienes producidos. Sin muchos rodeos: lo primero elige la libertad por encima de la riqueza, lo segundo elige la riqueza por encima de la libertad. Lo que la automatización promete, por el contrario, es eliminar esta división: tener ambas, libertad y riqueza. Por esta razón el desarrollo de fuerzas productivas es tan importante, porque abre nuevas posibilidades a cómo podría ser una sociedad post-capitalista.

Junto a esto, por supuesto, deben venir otras medidas, desde la creación de una renta básica universal a la reducción de la ética del trabajo, así como nuevos tipos de impuestos y, en última instancia, nuevas formas (públicas y democráticamente controladas) de estructuras de propiedad en los negocios. Todo ello combinado comenzaría a transformar el papel que el desarrollo tecnológico juega en la economía, que pasaría de ser una herramienta de los capitalistas a un medio para liberarnos”.

4. CON MENOS TRABAJO, TAMBIÉN TU VIDA SERÍA MEJOR

Pregunta: “Estrés, ansiedad, depresión y trastorno de déficit de atención son respuestas psicológicas cada vez más comunes al mundo que nos rodea”. Las largas jornadas actuales no dejan tiempo para una vida personal ni pública. Pero ni políticos ni empresarios tratan abiertamente estos temas. ¿Cómo superar el cinismo generalizado y poner sobre la mesa el valor del tiempo fuera del horario de trabajo?

Respuesta: “Es interesante porque, efectivamente, la mayoría de los políticos no piensan en estos temas, y a la vez es uno de los aspectos más inmediatos de la vida diaria de la gente. La cantidad de estrés que vemos en amigos y familiares es inmensa y hay innumerables estudios que apuntan a cómo la vida contemporánea es terrible para nuestra salud mental. Ha sido alentador, por tanto, ver a Jeremy Corbyn crear un puesto de ministra de salud mental en su gabinete en la sombra. Es un reconocimiento real a lo importantes que son estos asuntos para la sociedad. Reducir estos tipos de estrés es un avance para nuestra vida personal, pero también muy importante para nuestras vidas políticas en colectividad.

Hay demasiada gente harta de cómo están las cosas, pero que no tienen el tiempo, o la energía, o el dinero para intentar cambiarlas. Creemos que es importante que los movimientos políticos reconozcan el hecho de que el activismo a gran escala solo es posible para un número limitado de personas en la actualidad debido a los compromisos de tiempo y energía necesarios. Involucrar a más gente en el cambio político implica darles el tiempo, la energía y un espacio de reflexión. Caminar juntos hacia un mundo post-trabajo implica hacer una pausa, reflexionar y levantar las estructuras necesarias para construir algo diferente”.

5. UNA SOCIEDAD POST-TRABAJO NO ES CIENCIA FICCIÓN

Pregunta: Crear un nuevo “sentido común” es otra medida necesaria, señaláis, haciendo vuestra una cita de Pablo Iglesias. Conseguir que este sea tenido como un debate serio y realista, presente en la agenda política y en los medios. Pero entre las razones que nos impiden pensar en la abolición del trabajo hay algunas culturales, como la “ética del trabajo” o la imagen proyectada desde esos mismos medios: el rechazo al parado, la mofa a costa del pobre, la sospecha de vago. ¿Cuánto tiempo tardaríamos en alcanzar esta sociedad post-trabajo? ¿Hay síntomas que nos permitan ser optimistas?

Respuesta: “El proyecto que proponemos requiere tiempo: más de una década para llegar a buen puerto. Pero se pueden ver indicios en todas partes. Los robots van estar cada vez más presentes en el futuro y la amenaza de una nueva crisis económica mundial es muy real. Pero por el momento no hay una fuerza social para llevar a cabo el cambio. Este es el difícil primer paso: reforzar el poder de las personas para que así podamos construir un mundo nuevo.

Como discutimos en nuestro libro, esto pasa por crear una nueva fuerza hegemónica, lo que requiere cambiar el “sentido común” de las sociedades contemporáneas, un sentido común construido hasta ahora alrededor del valor y el significado del trabajo, entre otras cosas.

Por supuesto, la situación podría cambiar de un momento a otro, nunca se debe subestimar a las personas. Quizá un mundo post-trabajo llegará antes de lo que esperamos. E incluso ante la posibilidad de que el orden económico mundial se viniera abajo, deberíamos tener ideas y proyectos para colocar en su lugar. Hoy en día, por lo menos, los temas de automatización, la renta básica universal y la duración de la semana laboral están en la agenda. Nuestra tarea consiste en determinar qué respuesta daremos a todos estos temas”.